



ANALES DEL CONCEJO

DE BOGOTÁ, D.C.

PROYECTOS DE ACUERDO

AÑO I N°. 2736 DIRECTOR: LUIS ALBERTO DONOSO RINCÓN. ENERO 30 DEL AÑO 2018

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| PROYECTO DE ACUERDO N° 111 DE 2018 PRIMER DEBATE "POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVEN ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA PREVENIR Y ATENDER EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LEGALES E ILEGALES EN EL DISTRITO CAPITAL" | 1774 |
| PROYECTO DE ACUERDO N° 112 DE 2018 PRIMER DEBATE "POR EL CUAL SE CONMEMORA "EL DÍA DEL COLOMBIANO DE ORO EN EL DISTRITO CAPITAL" DE QUE TRATA LA LEY 1091 DE 2006 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". | 1788 |
| PROYECTO DE ACUERDO N° 113 DE 2018 PRIMER DEBATE "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL ANUAL INTERNACIONAL DE MUSICA SACRA EN BOGOTA, D.C. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" | 1809 |
| PROYECTO DE ACUERDO N° 114 DE 2018 PRIMER DEBATE "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FESTIVAL INTERCULTURAL Y MULTICULTURAL DE BOGOTA, D.C. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" | 1820 |

PROYECTO DE ACUERDO N° 111 DE 2018

PRIMER DEBATE

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVEN ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA PREVENIR Y ATENDER EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LEGALES E ILEGALES EN EL DISTRITO CAPITAL"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El aumento del consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas en el Distrito Capital, la ineficacia de las acciones judiciales y de policía para contrarrestar este flagelo y con el convencimiento de la efectividad en las políticas de prevención, son razones suficientes para

proponer una herramienta más, de las muchas que se requieren para atacar el consumo desde la prevención.

2. COMPETENCIA

La competencia del Concejo de Bogotá para dar trámite a la presente iniciativa está determinada por el numeral primero, del artículo 12, del decreto ley 1421 de 1.993 en los siguientes términos:

Artículo 12. Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y la ley:

1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a su cargo.

3. SUSTENTO JURÍDICO

El presente proyecto de acuerdo se sustenta en normas de orden nacional y distrital así:

1. Ley 1566 de 2012 *“Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional “entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias” psicoactivas”.*

“Artículo 6°. Promoción de la salud y prevención del consumo. *El Gobierno Nacional en el marco de la Política Pública Nacional de Prevención y Atención a la adicción de sustancias psicoactivas formulará líneas de política, estrategias, programas, acciones y procedimientos integrales para prevenir el consumo, abuso y adicción a las sustancias mencionadas en el artículo 1° de la presente ley, que asegure un ambiente y un estilo de vida saludable, impulsando y fomentando el desarrollo de programas de prevención, tratamiento y control del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas al interior del lugar de trabajo, las cuales serán implementadas por las Administradoras de Riesgos Profesionales.*

Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y las entidades territoriales deben cumplir con la obligación de desarrollar acciones de promoción y prevención frente al consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, en el marco del Plan Nacional de Salud Pública, Plan Decenal de Salud Pública, Planes Territoriales de Salud y Plan de Intervenciones Colectivas y demás políticas públicas señaladas en la presente ley.

Tales acciones de promoción y prevención requerirán para su construcción e implementación la participación activa de todos los sectores productivos, educativos y comunitarios en las respectivas entidades territoriales”.

3. Decreto Distrital 048 de 2009 “Por el cual se conforma el Consejo Distrital de Estupefacientes, Seccional Bogotá, D.C.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Son funciones del Consejo Distrital Estupefacientes, Seccional Bogotá, D.C., las siguientes:

a) Velar porque en el Distrito Capital se cumplan las políticas, planes y programas trazados por el Consejo Nacional de Estupefacientes.

b) Formular para su adopción por el Gobierno Distrital, los planes y programas que deban ejecutarse en el Distrito Capital, con el objeto de promover, prevenir, proteger, restablecer y garantizar los derechos de las personas y grupos poblacionales afectados por la producción, tráfico y consumo de sustancias adictivas, de conformidad con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupefacientes.

(...)

g) Apoyar la formulación e implementación de programas de prevención, rehabilitación y desintoxicación por el consumo de alcohol, de tabaco y de otras sustancias adictivas.

3. Decreto Distrital 691 de 2011 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Prevención y Atención del Consumo y la Prevención de la Vinculación a la Oferta de Sustancias Psicoactivas en Bogotá, D.C."

“Artículo 1º. Objetivo. Adóptase la Política Pública de Prevención y Atención del Consumo y la Prevención de la vinculación a la oferta de Sustancias Psicoactivas en Bogotá, D.C., para el Decenio 2011 – 2021, que en adelante y para los efectos del presente Decreto se denominará la Política Pública.

Parágrafo. La Política Pública se articulará con las políticas distritales y sectoriales que promueven el mejoramiento de la calidad de vida y salud, que se formulen en el periodo de vigencia de la misma.

Artículo 2º. Objetivo General. La Política Pública tiene como objetivo general establecer las directrices para el abordaje integral, articulado y continuo del fenómeno del consumo y la prevención de la vinculación a la oferta de sustancias psicoactivas, reconociendo las múltiples manifestaciones del fenómeno y la diversidad poblacional y cultural que caracteriza al Distrito Capital.

Parágrafo 1º. La implementación de la Política Pública, tiene presente que el fenómeno del consumo está mediado por los efectos contingentes en la salud física, mental, social, y

por los factores históricos, políticos, económicos y culturales que influyen en las dinámicas y relaciones que se establecen con las sustancias psicoactivas, tanto legales como ilegales.

Parágrafo 2º. *Para el logro de este objetivo corresponde a las entidades del Distrito Capital ubicar en un lugar de preferencia de la agenda social temas como la atención, la prevención del consumo y la prevención de la vinculación a la oferta de sustancias psicoactivas, y promover acciones de intervención con base en un enfoque de derechos.*

Artículo 3º. Campo de Aplicación. *Las disposiciones contenidas en el presente Decreto rigen para el Distrito Capital y son de obligatorio cumplimiento y aplicación para todas las entidades y organismos distritales que tengan competencia en el tema. Las acciones sectoriales deben articularse para que contribuyan a la implementación de los ejes, líneas estratégicas y acciones establecidas para el desarrollo de la Política adoptada por el presente decreto”.*

4. ANTECEDENTES DEL RPROYECTO DE ACUERDO

Para las sesiones ordinarias de febrero de 2017 se presentó como el proyecto de acuerdo 147 de 2017, pero no fue incluido dentro del sorteo para designar ponentes.

Para las sesiones ordinarias de mayo de 2017 se presentó como el proyecto de acuerdo 244 de 2017 con ponencia positiva por parte de la Honorable concejala Gloria Elsy Díaz Martínez, así como del Honorable Concejal Diego Andrés Molano Aponte.

En las sesiones ordinarias de agosto de 2017 se presentó como proyecto de acuerdo 416 de 2017, con ponencia positiva conjunta de los honorables Concejales Gloria Elsy Díaz Martínez, Diego Andrés Molano Aponte y Luz Marina Gordillo Salinas.

En las sesiones ordinarias de noviembre de 2017 se presentó como proyecto de acuerdo 635 pero no fue incluido dentro del sorteo para designar ponentes.

5. RAZONES DEL PROYECTO

En procura de un mayor entendimiento de la presente iniciativa, abordaremos algunos temas puntuales como: i) la situación del consumo de sustancias psicoactivas en nuestro país, ii) efectos de la publicidad en el comportamiento humano, iii) gastos de publicidad en el distrito, iv) cómo se trabaja la prevención del consumo en el distrito y, v) vinculación de la empresa privada a las campañas de prevención como estrategia de responsabilidad social empresarial.

i. El consumo de sustancias psicoactivas en Colombia

El aumento en el consumo de sustancias estupefacientes lícitas e ilícitas es una realidad admitida por los diferentes sectores de nuestra sociedad. Si bien el presente proyecto de acuerdo no tiene por objeto elaborar un análisis profundo de la situación del consumo de este tipo de sustancias, por cuanto pretendemos es proponer una herramienta más en materia de prevención, resulta oportuno hacer una breve referencia a los últimos análisis del consumo de estupefacientes en nuestro país.

En noviembre de 2016 el Ministerio de Justicia publicó el “Reporte de Drogas en Colombia 2016” donde se hacen algunas importantes afirmaciones, entre ellas:

- Según la última encuesta nacional de consumo de drogas liderada por los Ministerios de Salud y Justicia - Observatorio de Drogas de Colombia (ODC), el porcentaje de personas que recurrieron por lo menos una vez en la vida al empleo de sustancias ilícitas como marihuana, bazuco, éxtasis o heroína, pasó de 8,6% en el año 2008 a 12,17% en el 2013.
- Un estudio similar, focalizado en estudiantes universitarios, indica que el consumo de marihuana alguna vez en la vida, pasó de 11,21% en el año 2009 a 15,01% en el 2012.
- El consumo de sustancias psicoactivas en el país es un problema crítico, no solo por el aumento sistemático que señalan los estudios disponibles, sino porque sus características lo hacen un asunto complejo con serias repercusiones en la salud pública y en lo social.
- El Consumo de sustancias legales como el tabaco y el alcohol se extiende a todo el territorio nacional. Aunque el consumo de alcohol se mantiene estable, cerca de la mitad de la población utiliza, con alguna frecuencia, esta sustancia y no menos de la quinta parte se encuentra en situación de riesgo o con problemas asociados a su abuso. Llama la atención el consumo de alcohol a tempranas edades pese a la prohibición de la venta a menores de edad.
- El consumo de drogas ilícitas está creciendo en el país no solo porque más personas las consumen sino porque el mercado de sustancias es cada vez más amplio y diverso. El Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas de 2013, destacó el aumento significativo en el uso de cualquier sustancia ilícita (marihuana, cocaína, basuco, éxtasis o heroína), tanto en la prevalencia de uso alguna vez en la vida de 8,8% en el 2008 a 12,2% en el 2013, como en uso durante el último año de 2,6% a 3,6%. Se estima que alrededor de tres millones de personas han consumido drogas ilícitas alguna vez en su vida.

- Sobre características sociodemográficas, el consumo de psicoactivos es superior en hombres, en el grupo etario entre 18 y 24 años y en zonas urbanas. Aunque las diferencias entre estratos socioeconómicos no son tan amplias para la generalidad de las sustancias, se encuentran mayores tasas de abuso y dependencia en los estratos bajos, mayor proporción de consumidores de cocaína y éxtasis en los estratos altos y el consumo de basuco se reporta principalmente en los estratos 1 al 3.
- El fenómeno de las nuevas sustancias psicoactivas o NSP, constituye una de las principales tendencias del problema mundial de las drogas. El informe mundial de drogas de 2015 registra la aparición en el mundo de 450 sustancias que no están incluidas en la listas de fiscalización internacional de las Naciones Unidas. Dentro de las características principales de estas drogas, está el hecho de que se venden como “sales de baño”, “productos de investigación”, “euforizantes legales”, entre otros.

El anterior panorama es una prueba más de la ineficacia de las políticas para atacar la comercialización y el consumo de sustancias psicoactivas y la necesidad de implementar medidas de prevención.

ii. El poder de disuasión de la publicidad

Del vocablo publicidad se pueden encontrar diversas definiciones, entre ellas, la ofrecida por el portal oxforddictionaries.com, según el cual publicidad es la *“Difusión o divulgación de información, ideas u opiniones de carácter político, religioso, comercial, etc., con la intención de que alguien actúe de una determinada manera, piense según unas ideas o adquiera un determinado producto”*.

El objetivo de toda campaña publicitaria es lograr persuadir a la personas para convencerlas de pensar o actuar de cierta manera. En esa medida, todos los anuncios como vallas, avisos, plegables, etc., están diseñados con diferentes técnicas en procura de lograr unas actitudes o comportamientos previamente determinados.

Con el surgimiento de los medios de comunicación, la publicidad se convirtió en el principal canal para influir en el ser humano a tal punto de convertirse en determinadora de ciertos comportamientos individuales y colectivos. La masificación y globalización de las comunicaciones a través de internet o las redes sociales, han incidido enormemente en la forma de vestirnos, de alimentarnos, en nuestro gusto por ciertos productos, en nuestras preferencias culturales y recreativas, etc.

El ejemplo por excelencia de la influencia de la publicidad, es el consumo de tabaco. Durante muchos años se publicaron informes sobre la cantidad de muertes en el mundo a causa del consumo de tabaco, a tal punto que la Organización Mundial de la Salud

recomendó a los países prohibir todas las formas de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco para ayudar a reducir el número de consumidores de tabaco. Lo anterior por cuanto “(...) *los resultados de las investigaciones indican que alrededor de una tercera parte de los jóvenes que se inician en el hábito de fumar lo hacen por causas relacionadas con la **publicidad**, la promoción y el patrocinio del tabaco*”. (Negrilla fuera de texto).

Según la edición número 1 de la publicación “Papeles en Salud” del Ministerio de Salud, publicada en Bogotá en junio de 2016, “(...) *el consumo de tabaco/cigarrillo ha disminuido entre 2008 y 2013 (de 17.3% el 2008 a 12.9% el 2013), (...)*”. Estas cifras reflejan resultados positivos en las medidas como prohibir la publicidad de consumo de cigarrillo.

iii. Inversiones del distrito en publicidad

En ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de nuestra Constitución Nacional, se solicitó a diferentes entidades del distrito nos informaran cuál es el monto y manejo de los recursos para publicidad, dentro de los diferentes programas y proyectos de la Administración Distrital. En respuesta a estas solicitudes tenemos:

Dentro del Plan de Acción de la Secretaría de Educación para el 2016 se contó con el componente 02 “Voces del Territorio” por \$1.558.836.694,00 destinado a divulgar campañas de comunicación en medios de carácter masivos, directos, comunitarios o alternativos, así como fortalecer la red de canales de comunicación digital compuesta por la RedAcadémica, Educación Bogotá, IntraSED, redes sociales, canal web, portal de noticias mailing y SMS.

La Secretaría de la Mujer destinó \$206.073.007,00 para desarrollar acciones de difusión y apropiación ciudadana de los derechos de la mujer y la equidad de género.

La Secretaría Distrital de Ambiente destinó \$110.417.706,00 para el suministro de piezas de comunicación institucionales, merchandising y material POP para socializar y transmitir a la ciudadanía la información relacionada con los programas, planes, eventos, trámites y proyectos liderados por la entidad.

La Secretaría de Movilidad destinó la suma de \$6.344.249.562 para actividades de divulgación y campañas reacionadas con la promoción y respeto a las normas y comportamientos de tránsito, campañas de sensibilización vial y cultura para la movilidad.

La Secretaría General tiene previsto invertir \$99.520.000.000,00 para la divulgación de programas, articular la estrategia comunicacional del distrito y medir la percepción ciudadana respecto a problemas de ciudad, políticas públicas, programas, acciones y decisiones de la administración distrital.



La Secretaría de Integración Social tiene previsto invertir en el diseño y ejecución de estrategias de comunicación y divulgación interna y externa, masiva y directa, \$1.530.790.400 en el 2017, \$1.863.979.970 en el 2018 y \$1.774.862.261 en el 2019.

La secretaria de Cultura, Recreación y Deporte cuenta con \$217.000 para la divulgación y promoción de la política del sector de la cultura.

La Secretaría de Salud reporta más de \$2.300.000.000,00 para el desarrollo de estrategias de comunicación dentro de los diferentes proyecto de inversión.

La Secretaría de Gobierno tiene contemplado contratar 23 cápsulas televisivas para el fortalecimiento de la imagen institucional.

Por último, Transmilenio S.A. y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público ofrecen información muy importante respecto de la publicidad en el Sistema Integrado de Transporte Público:

Transmilenio S.A. nos informa que la publicidad en el Sistema de transporte masivo está regulada en la resolución 6464 de 2011 expedida por las Secretarías de Movilidad y Ambiente y las resoluciones 119 de 2002, 180 de 2001 y 393 de 2015, expedidas por Transmilenio S.A.

La publicidad al interior de las estaciones de las fases I y II (avenida caracas, calle 80, autopista norte, eje ambiental, avenida de las américas, NQS y avenida suba, están sujetas al contrato de concesión 316 de 2003 suscrito con la empresa publímetro, mientras la asignación de publicidad en la fase III (avenida El Dorado y carrera décima) le corresponde a Transmilenio S.A.

La publicidad al interior de los buses de transmilenio es manejada directamente por los concesionarios de la operación de transporte, atendiendo las normas que rigen la materia.

Por su parte, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público nos informa que la publicidad instalada en el mobiliario M-160 (MUPIS), estos es, en los paraderos de los buses del SITP, está a cargo de la firma Equipamientos Urbanos Nacionales de Colombia S.A. - EUCOL S.A., conforme al contrato de concesión 001 de 2001.

iv. La Prevención en el Distrito Capital

La importancia de las acciones en prevención del consumo de sustancias psicoactivas no resiste discusión alguna. Sobre este aspecto existe toda clase de estudios, análisis, conferencias, etc. La complejidad en este punto se encuentra en la forma como se deben

implementar tales acciones, máxime cuando se trata de una labor que requiere la participación de diferentes sectores administrativos, característica que no ha sido una de las virtudes en las últimas administraciones.

El 4 de junio de 2016 la Comisión Permanente de Gobierno de esta Corporación realizó un debate de control político sobre el problema de consumo de sustancias psicoactivas en la ciudad. En aquella oportunidad la Delegada de la Secretaría de Integración Social resaltó la importancia de “Trabajar fuertemente en el tema de prevención”.

Sobre el mismo tema el hoy Secretario de Seguridad Daniel Mejía Londoño afirmó que las mejores políticas frente al consumo son las de prevención. Agregó que sin prevención es imposible una política de drogas efectiva y que cuando las políticas de prevención fallan, se convierten en consumos problemáticos asociados al crimen violento.

De acuerdo con estas mismas entidades, las acciones en este campo se adelantan conforme a la “Política Pública de Prevención y Atención y a la Prevención de la Vinculación a la Oferta de Sustancias Psicoactivas” y de manera articulada con el Consejo Distrital de Estupefacientes, donde se formulan los planes y programas para cada período.

En ese sentido, la Secretaría de Salud implementa componentes estructurales como el fortalecimiento y/o desarrollo de potencialidades para la vida; alternativas socioculturales, deportivas y recreativas; oferta de servicios de atención integral y diferencial.

La Secretaría de Integración Social también articula acciones en desarrollo de estos mismos ejes y cuenta con otros adicionales como: movilización de redes sociales, resignificación del consumo y la vinculación a la oferta de sustancias psicoactivas.

En términos generales, esta es la descripción de las acciones en prevención del consumo de sustancias psicoactivas, sin desconocer otras a cargo de las demás entidades distritales.

v. Vinculación del sector privado como estrategia de responsabilidad social empresarial.

Hace unos años el concepto de Responsabilidad Social Empresarial - RSE no era incluido dentro del desarrollo propio de los objetivos sociales de las personas jurídicas; no obstante hoy día ha logrado gran importancia para la imagen de las empresas a nivel internacional. Las múltiples definiciones de RSE coinciden en sus aspectos fundamentales; por ello tomaremos la ofrecida por la Cámara de Comercio de Bogotá:

“En términos generales, la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) es la capacidad de una organización de intervenir social, económica y ambientalmente sobre las

consecuencias generadas en su operación frente a todos los grupos con los que se desarrolla.

Lo anterior implica que la organización deberá considerar como parte de la definición estratégica de su negocio (entendido este como el desarrollo de su objeto social), no solamente las necesidades y expectativas de la comunidad objetivo y/o asociados, sino también deberá involucrar a los otros actores que afecten o resulten afectados por el desarrollo de su actividad, a fin de construir un modelo integral que genere un desarrollo sostenible en el tiempo para la entidad, sus miembros y su entorno”.

De esta manera las empresas no solo proyectan única y exclusivamente en la rentabilidad económica propia, sino que planean la manera como también pueden generar rentabilidad social para su entorno y sus conciudadanos. No obstante, existe cierta incertidumbre en la forma como las empresas pueden vincularse en este tipo de programas.

Por esta razón y conscientes que contrarrestar el flagelo de las drogas no debe ser una tarea exclusiva del sector público sino que requiere también la colaboración del sector privado y de la familia, el presente proyecto de acuerdo incluye una invitación al sector privado, en especial a las empresas dedicadas a la explotación de la publicidad visual exterior, para apoyar este tipo de campañas de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, aprovechando espacios en sus vallas, avisos y demás elementos de publicidad, claro está, respetando las normas que regulan la publicidad visual exterior en la ciudad.

De lo expuesto, a manera de recopilación podemos decir:

1. El consumo de sustancias lícitas e ilícitas ha venido en aumento en nuestra ciudad, especialmente en nuestros jóvenes y adolescentes y de manera preocupante en nuestras niñas y niños.
2. Las acciones en prevención del consumo de este tipo de sustancias no ha arrojado resultados esperados.
3. La publicidad es una herramienta importante para informar e influir en el comportamiento humano.
4. El Distrito tiene importantes recursos económicos para invertir en publicidad institucional y además cuenta con amplios espacios publicitarios en su Sistema Integrado de Transporte Público de Pasajeros que pueden ser destinados a campañas de prevención.

5. Contrarrestar el flagelo de las drogas no debe ser una tarea exclusiva del sector público, se requiere también la colaboración del sector privado y de la familia, en esa medida, como inversión social de las empresas dedicadas a la explotación de la publicidad visual exterior, el apoyo a este tipo de campañas mediante el aprovechamiento de vallas, avisos y demás elementos de publicidad, se constituyen en una opción ideal para el ejercicio de la Responsabilidad Social Empresarial.

6. ALCANCES DE PROYECTO DE ACUERDO

El artículo 20 del decreto distrital 691 de 2011 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Prevención y Atención del Consumo y la Prevención de la Vinculación a la Oferta de Sustancias Psicoactivas en Bogotá, D.C." determina que las Secretarías Distritales de Salud, Gobierno, Educación, Cultura, Recreación y Deporte, Integración Social, Desarrollo Económico, Planeación y Hacienda, concurrirán al desarrollo e implementación de dicha Política Pública, destinando los recursos económicos necesarios para ejecutar las acciones de su competencia incluidas en el plan de acción intersectorial y que tengan relación con los lineamientos de esta Política.

En esa medida, proponemos que dichas entidades, incluyan dentro de sus campañas de publicidad, mensajes alusivos a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas, en el porcentaje que determine el Consejo Distrital de Estupefacientes.

De igual manera, de acuerdo con lo informado por el DADEP el distrito cuenta con el 15% de las caras publicitarias de los módulos M-160 para publicidad institucional, por ello consideramos oportuno que parte de dicho porcentaje sea destinado para mensajes alusivos a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas.

En el mismo sentido el literal a) del artículo 6 de la resolución 6464 de 2012 proferida por las Secretarías de Movilidad y Ambiente "Por la cual se establecen las características y condiciones para la fijación o instalación de Publicidad al interior del Sistema de Transporte Masivo de Bogotá D.C. – STM", determina que el 10% de publicidad que se realice en elementos fijos se destinará para campañas institucionales, proponemos que parte de dicho porcentaje sea destinado para mensajes alusivos a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas.

En similar sentido, acudiendo al principio de solidaridad y como herramienta de responsabilidad social empresarial, proponemos invitar a la empresas que tengan dentro de su objeto social la explotación de la publicidad exterior visual, incluir dentro de sus vallas,

avisos y demás elementos de publicidad exterior visual, mensajes alusivos a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas.

Finalmente, es importante resaltar que para las sesiones de agosto de 2017 se obtuvo concepto de no viabilidad por parte de la Administración Distrital, concepto donde diferentes entidades expusieron ampliamente las razones de tal conclusión, a partir de las cuales se construyó un nuevo articulado donde se atienden las recomendaciones allí realizadas.

7. IMPACTO FISCAL

El artículo 7º de la ley 819 de 2003 señala:

ARTÍCULO 7o. ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS. *En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo (...)

La presente iniciativa no genera impacto fiscal por cuanto de ser aprobada, se financiará con recursos que ya están destinados y asignados para publicidad en las diferentes entidades y en esa medida no requiere recursos adicionales.

Respetuosamente,

LUZ MARINA GORDILLO SALINAS

Concejala de Bogotá

JORGE DURAN SILVA

Concejala de Bogotá

ARMANDO GUTIERREZ GONZÁLEZ MARIA V. VARGAS SILVA

Concejal de Bogotá

Concejala de Bogotá

ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN

Concejal de Bogotá

GERMÁN GARCÍA MAYA

Concejal de Bogotá

JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA

Concejal de Bogotá

PROYECTO DE ACUERDO N° 111 DE 2018

PRIMER DEBATE

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVEN ACCIONES DE COMUNICACIÓN PARA PREVENIR Y ATENDER EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LEGALES E ILEGALES EN EL DISTRITO CAPITAL"

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto promover acciones de comunicación, para prevenir y atender el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales en el Distrito Capital.

ARTÍCULO 2. ACCIONES DE COMUNICACIÓN. Las Secretarías Distritales de Salud, Gobierno, Educación, Cultura, Recreación y Deporte, Integración Social, Desarrollo Económico, Planeación y Seguridad, Convivencia y Justicia, dentro de sus acciones de comunicación incluirán mensajes pedagógicos alusivos a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales, en los términos y condiciones que establezca el Consejo Distrital de Estupefacientes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Dentro de estas acciones de comunicación se incluirán mensajes relacionados con los riesgos y daños asociados, así como el desarrollo de potencialidades y capacidades para la vida, en cuanto al consumo de sustancias psicoactivas con enfoque socio cultural, poblacional y diferencial; con énfasis en las sustancias psicoactivas de mayor consumo en la ciudad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Dentro de estas acciones de comunicación, las entidades distritales incluirán mensajes alusivos a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales en sus ambientes laborales.

ARTÍCULO 3. ACCIONES DE COMUNICACIÓN EN PARADEROS. Un porcentaje de las caras publicitarias reservadas para publicidad institucional en los módulos M-10, serán destinados para mensajes alusivos a la prevención y atención del consumo de sustancias

psicoactivas legales e ilegales, en los términos y condiciones que establezca el Consejo Distrital de Estupefacientes.

ARTÍCULO 4. ACCIONES DE COMUNICACIÓN EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO. Un porcentaje de los elementos de publicidad destinados para mensajes institucionales del Distrito y de los cortes publicitarios destinados a mensajes institucionales del Distrito al interior del Sistema de Transporte Masivo de Bogotá D.C. – SITM., serán destinados para mensajes alusivos a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales, en los términos y condiciones que establezca el Consejo Distrital de Estupefacientes.

ARTÍCULO 5. RESPONSABILIDAD SOCIAL. Como herramienta de responsabilidad social empresarial, las personas naturales y/o jurídicas que tengan dentro de su objeto social la explotación de la publicidad exterior visual, y las empresas anunciantes podrán incluir dentro de sus vallas, avisos y demás elementos de publicidad exterior visual, mensajes alusivos a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas, siguiendo los parámetros que para ello establezca el Consejo Distrital de Estupefacientes.

ARTÍCULO 6. PRESUPUESTO. Las entidades Distritales responsables de ejecutar las acciones destinadas para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo, priorizarán dentro de sus respectivos presupuestos los recursos necesarios para tal fin.

Artículo 7. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”



PROYECTO DE ACUERDO N° 112 DE 2018

PRIMER DEBATE

“POR EL CUAL SE CONMEMORA “EL DIA DEL COLOMBIANO DE ORO EN EL DISTRITO CAPITAL” DE QUE TRATA LA LEY 1091 DE 2006 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- OBJETO DEL PROYECTO

La presente iniciativa tiene como objeto establecer en el Distrito Capital, la conmemoración del “DIA DEL COLOMBIANO DE ORO EN EL DISTRITO CAPITAL”, el 24 de noviembre de cada año, de conformidad con la Ley 1091 de 2006 y Resolución Reglamentaria No. 1378 de 2015.

II.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO

“Al final de los años. El colombiano de oro y los derechos de papel.”



"El día del colombiano de oro, 24 de noviembre, no tiene celebración. En general, pocos lo conocen. Un inventario y evaluación general de las acciones dirigidas a las personas viejas, resultó a propósito de la III Conferencia Intergubernamental, que convocó Costa Rica con apoyo de Cepal/Celade (1), en 2012. Con este contenido, el gobierno colombiano elaboró el informe "Del compromiso a la acción-examen y evaluación de la Declaración de Brasilia en América Latina y el Caribe". Recoge en el papel avances en los ámbitos legislativo, administrativo, programático e institucional,

en relación con el acceso a la salud, la atención institucional, alimentación y nutrición, salud mental, etcétera.¹

Colombia está entre los países que más rápido envejece en América Latina y con drama: en medio de la pobreza y un alto porcentaje en la indigencia. Nuestro país continúa su ritmo como uno de los más desiguales del continente. "Para el 2011 el coeficiente de Gini se ubicó en 0.548 por encima de países con economías similares como Ecuador y Perú, a pesar de haber modificado en los últimos diez años dos veces la metodología de medición de la pobreza y la desigualdad" (2). Pobreza que afecta de manera significativa a un porcentaje alto de la población mayor de 60 años que lo habita. Las cifras presentadas en diversas investigaciones indican entre el 40 y el 48 por ciento.

En relación con la línea de indigencia, para el año 2009 "el porcentaje de personas de edad bajo esta línea era superior al del conjunto de la población" (Cepal/2009). En febrero de 2010, el número de pensionados del Sistema General de Pensiones ascendía a 931.451, y de ellos 895.217 correspondían al Régimen de Prima Media. El 78,6 por ciento de los pensionados del Régimen de Prima Media (703.856) tenía 60 o más años. Esta cifra supone el 17,7 por ciento de la población colombiana de 60 y más años. Es decir, finalmente, tres de cada cuatro, recibían una pensión cuyo importe era igual o inferior a dos salarios mínimos. Para 2010 el salario mínimo era de 515.000 pesos, equivalentes a unos 250 dólares" (3).

Hace falta dar la oportunidad a las personas viejas para que dejen de ser una carga y constituyan una importante contribución al desarrollo, como afirma el Fondo de Población de Naciones Unidas, refiriéndose al 47 por ciento de los hombres mayores y casi un 24 por ciento de las mujeres mayores que forman parte de la población activa en el mundo. En apenas uno de los aspectos que hacen sentir la desigualdad, en la reforma del sistema pensional no puede tener prioridad el mercado de capitales sobre el bienestar de las personas, a pesar de que el viceministro de salud afirme que la ganancia no es delito.

Edad con prolongación de la pobreza

Ante la vejez, la situación y las 'soluciones' en oferta, la complejidad aumenta y radica en que conviene a los intereses del mundo financiero, porque además de fortalecer el nuevo nicho comercial y de mercado, facilita trasladar a las mismas personas y a sus familias la responsabilidad total de su bienestar hasta el momento de su muerte; mantiene la satanización de los sistemas pensionales estatales basados en la solidaridad; reafirma que el envejecimiento es un riesgo, y en consecuencia, "la principal amenaza para la sostenibilidad fiscal del mundo" sobre todo teniendo en cuenta las proyecciones del envejecimiento poblacional (4).

En las grandes ciudades, por lo menos, destacan en su funcionamiento las ventanillas preferenciales, que dicho sea de paso, resultan de gran beneficio para los familiares de las personas viejas, pues les evita –a ellos– la dificultad de tener que hacer grandes filas. Produce un cierto asombro ver en su conjunto la cantidad de normas y leyes que, según los encargados del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, existen "para

¹ Al final de los años. El colombiano de oro y los derechos de papel Escrito por Aura Marlene Márquez Herrera. 13 de Junio de 2013

salvaguardar los derechos, sociales y culturales de las personas mayores", y las que de una u otra forma tienen relación. Los adultos mayores –último título dado a las personas viejas– (5) en su mayoría están en difíciles condiciones y son objeto de marginalidad y discriminación.

Llama la atención, por ejemplo, leyes como la 1091 de 2006, que reconoce al "colombiano de oro" con "derecho a atención preferencial, servicio de salud brindado por el Sistema General en Seguridad Social Integral y descuentos en programas especiales de turismo, ofrecidos por las Cajas de Compensación Familiar para los no afiliados y afiliados". También declara el Día del Colombiano de Oro. Adicionalmente, dispone que todas las entidades estatales y privadas que presten servicios al público deberán tener ventanillas preferenciales para atender a los beneficiarios. La Ley 271 de 1996 instituyó el último domingo del mes de agosto, como el Día Nacional de la Tercera Edad y de los Pensionados, razón por la cual, en muchos casos, existe la propuesta que la conmemoración sea del mes completo. Por último, también el 1º de octubre es celebración del día internacional que definió Naciones Unidas.

De qué sirve tener el título de "ciudadano de oro", y varios días de celebración o conmemoración, cuando en la vida cotidiana, en razón de su edad, tiene que enfrentarse con diferentes formas de maltrato, como la falta de respeto a su persona, y el desconocimiento de su participación, familiar, social, económica. No ha sido posible transformar el imaginario social, pues hablar de personas feas, enfermas y dependientes fortalece el mercado de servicios de salud, medicamentos, tratamientos especiales y otras ofertas "encaminadas a revertir procesos". Al final, un discurso molesto, sobre todo para aquellas personas que hace diez y más años forjaban causa común en contra de los estereotipos, y hoy cercanos a su propia vejez, dejan de ver que nunca pudieron escapar de sus propios miedos, reafirmandolos en sí mismos y en las personas a las que atienden.

La vejez de hoy y la del futuro

No es de olvidar que existe una fuerte correlación entre vejez, pobreza y vulnerabilidad (6). Asimismo, que es diferente la situación entre el área rural y urbana; y que la violencia ha creado una nueva categoría "la de desplazados mayores". Además, hablamos de personas con bajos niveles de escolaridad, con pocas oportunidades para ellas y sus familias, quienes también tienen que hacerse cargo de su cuidado ante problemas serios de salud.

De acuerdo con la Cepal en el período 2000-2050 en América Latina y el Caribe se duplicará la cantidad de personas con dependencia moderada severa, pasando de 23 a 50 millones. En este contexto, el gasto en salud (como porcentaje del PIB crecerá de manera sustancial, la necesidad de cuidado aumentará, y con tal hecho la probabilidad de una crisis basada en la "tensiones entre trabajo remunerado y no remunerado, con especial énfasis en su distribución según género". Cabe señalar que los países donde los sistemas de pensiones o de beneficios asistenciales tienen una amplia cobertura, las personas mayores son menos propensas a vivir en la pobreza en comparación con el resto de la población (7).

El recurso de la caridad

En el mismo documento mencionado inicialmente, aparece el Programa de Protección Social al Adulto Mayor –Ppsam. "Consiste en un subsidio económico que es entregado a la población de la tercera edad que cumpla con los requisitos establecidos [...] es intransferible y la orientación de sus recursos se desarrolla bajo los principios de integralidad, solidaridad y participación. El monto del subsidio oscila entre \$40.000 y \$75.000 en múltiplos de \$5.000 para Servicios Sociales Básicos que pueden comprender alimentación, alojamiento y medicamentos o ayudas técnicas (elementos para atender una discapacidad y que favorecen la autonomía personal y su calidad de vida) no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud, POS, del régimen subsidiado, ni financiadas con otras fuentes. Este rango cuando se trata de subsidios directos se entrega en efectivo a cada beneficiario y en el caso de subsidios indirectos garantiza los elementos antes mencionados a través de las instituciones de atención al adulto mayor". De acuerdo con este informe, a la población indígena residente en los resguardos, solo les entregan subsidios en la modalidad de indirectos para ser administrados por las mismas organizaciones.

Aunque hay varias cosas que decir al respecto, solo en el monto del subsidio, resalta que cuarenta mil pesos no son más que veintiún dólares; y setenta y cinco mil pesos, son casi cuarenta dólares; aun siendo cien mil pesos, no pasan de ser 53 dólares. Es decir, que los mantienen por debajo de la línea de pobreza. Todas las consecuencias que vendrían enseguida, están discutidas en el marco de los objetivos del milenio. Sobra repetirlo.

Sin pasar por alto, que el programa de alimentación tiene su entrega en dos modalidades: Ración preparada y ración para preparar. En el primer caso: "un almuerzo caliente servido localmente, durante 250 días hábiles al año". ¿Sería necesario aclarar que el año trae 365 días y que una persona necesita como mínimo tres comidas al día? Aunque el ideal son cinco de acuerdo con los estudios realizados por nutricionistas/dietistas y nutriólogos/as.

Sin desconocer los esfuerzos y recursos invertidos, los enfoques asistencialistas no dan respuestas efectivas, menos para mantener en el largo plazo, y todavía menos, si hablamos de varios problemas a resolver (alimentación y nutrición, salud, abrigo, vivienda, cuidado, etc.). Además, son contrarios a la filosofía y principios que encierran los derechos humanos.

Tampoco cabe hablar de dignidad, cuando estos "beneficios" están condicionados, entre otros, a la administración de terceros y a la participación en espacios de reunión sin sentido, que a veces rayan en lo ridículo, y su discusión aparece como talleres de desarrollo humano; muchas veces coordinados por personas que piensan que nunca llegarán a "esa vejez".

Continuamos con la misma filosofía que discutimos desde hace varios años. "Exceptuando los notables adelantos que han mostrado algunos países a partir de inicios de esta década, los servicios para las personas de edad tienen un claro sesgo asistencial y el acceso a las prestaciones depende más de los recursos de las personas mayores, que de las necesidades que presentan. Con frecuencia, los programas descansan en las familias y en el aporte del voluntariado, dejando a merced del mercado informal la prestación de determinados servicios que, en general, no cuentan con recursos suficientes para asumir esta tarea" (8).

El derecho a envejecer dignamente

Desde el humanismo, tampoco es dable que las personas lleguen a la vejez en malas condiciones generales, expuestas a la aplicación de programas remediales como ayuda para mejorar en algo una situación (o ¿condición?) que resulta en desventaja del transcurso de una vida.

Ante la incuria y negligencia de los estados y los gobiernos, las personas con vejez no pueden seguir en el último escalón en la escala de prioridades. Tiene valor que sus derechos no queden solo en el papel."

1 Como parte del seguimiento al Plan Internacional de Acción sobre el envejecimiento que promueve Cepal//Celade, por mandato de Naciones Unidas, y con el fin de conmemorar los diez años de su aprobación, desde 2003 tienen lugar reuniones de los representantes de gobiernos y Estados con el resultado y compromiso de nuevo a velar por la protección de los derechos de las personas de edad y crear los mecanismos y estrategias necesarios para el disfruto pleno de los derechos. Ver: "Estrategia regional para América Latina y el Caribe (2003)"; "Declaración de Brasilia (2007)" y "Carta de San José" sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe

2 Escuela Nacional Sindical. Diana Paola Salcedo Novoa, Investigadora; y Héctor Vásquez Fernández, director Área de Investigaciones, Propuesta reforma pensional.

3 Oiss, Observatorio de envejecimiento y vejez. Universidad del Rosario, Bogotá, 5 de octubre de 2012

4 La parte entre comillas, la escribió el hoy ministro de Salud y Seguridad social en el periódico el espectador, el domingo 15 de abril de 2012, siendo decano de la Facultad de Economía de la Universidad de los Andes. No presenta la propuesta como suya sino que afirma habérsela encontrado en una agenda que "probablemente era de un funcionario de una organización multilateral". Tampoco la discute ni la cuestiona.

5 Contrario al pensar común, el referirme a las personas viejas tiene el propósito de hacer un reconocimiento a la edad e insistir en la necesidad de cambiar realidades y no eufemismos, para encontrarse con "vejeces diferentes", como diferentes son las personas y no una sola vejez, resultado de la pobreza, el maltrato, el abandono.

6 Escuela Nacional Sindical, op .cit.

7 Oiss, op .cit.

8 Cepal, Panorama Social de América Latina. Documento informativo, 2009, Santiago de Chile.

* Trabajadora Social. Estudios Postgrado en Política Social. Consultora en Gerontología. Docente Universitaria. Coordinadora Grupo Interinstitucional sobre Envejecimiento y Derechos Gied - Corv Colombi. Integrante.²

² <http://www.eldiplo.info/portal/index.php/1851/item/383-al-final-de-los-a%C3%B1os-el-colombiano-de-oro-y-los-derechos-de-papel>

Es por lo expuesto que resulta más que justo realizar un reconocimiento a las personas que han hecho patria e historia en nuestro país y en NUESTRA CIUDAD, a quienes han forjado sociedad y familia, como fue el propósito de la Ley 1091 de 2006 y su Resolución Reglamentaria No.1378 de 2015, al establecer que los 24 de noviembre de cada año, debe conmemorarse EL COLOMBIANO DE ORO, es decir a las personas mayores de sesenta (60) años, que sean líderes, cuidadores, que hayan realizado acciones de protección al medio ambiente, al desarrollo familiar y social, a la cultura, literatura, música y demás artes, de tal manera que hayan realizado aportes valiosos a la sociedad.

Pero a pesar que la ley 1091 está vigente desde el año 2006, se puede decir que este mandato legal, es muy poco conocido, por lo que se hace necesario que la Capital de la República, en aplicación de la ley, realice este justo reconocimiento a las personas mayores que han hecho aportes valiosos a la ciudad.

La Ley contempla que los Entes Territoriales, Municipios y Distritos, deben dar cumplimiento a la conmemoración de las personas mayores de 65 años, que por su ejemplo y vida, han marcado historia en sus regiones, los 24 de noviembre de cada año.

Más sin embargo, en el registro de estas celebraciones, sólo encontramos, dos municipios de Colombia que festejan la Celebración del Colombiano de Oro:

1.- LÉRIDA VIVE LA CELEBRACIÓN DEL COLOMBIANO DE ORO

El Municipio de Lérída, Tolima, conmemoró el pasado 24 de noviembre de 2016, EL COLOMBIANO DE ORO. ³

2.- ORTEGA LE INFORMA

Noticias

Sector: Tercera edad

Celebración del Día del Colombiano de Oro



³ <http://www.enfoqueregional.co/eventos/lerida-vive-la-celebracion-del-colombiano-oro/>

25 de Noviembre de 2015 | El día 24 de noviembre se llevó a cabo la Celebración del Día del Colombiano de Oro.

La celebración a cargo de la alcaldía municipal de Ortega y apoyada por la gobernación departamental de Tolima fue llevada a cabo desde las 9:00 am hasta las 12:00 del día, en el parque principal del municipio, y contó con la asistencia de los adultos mayores, quienes bailaron y cantaron durante el evento.

El evento entregó premios a los adultos mayores en las categorías de: mejor baile, adulto hombre de mayor edad, adulto mujer de mayor edad, entre otros.⁴

FASES DE LA VEJEZ

“La tercera edad es una etapa vital que, en parte a causa del aumento de la esperanza de vida, cubre un proceso de evolución que puede llegar a ser muy largo, con muchas variaciones y muchas variables a tener en cuenta.

Es por eso que resulta útil hablar sobre las fases de la vejez, dado que ofrecen una categorización aproximada acerca de **las necesidades especiales, los patrones de comportamiento más habituales** y las características biológicas de estas etapas.

A modo de resumen, las etapas de la vejez son las siguientes.

Prevejez: 55 a 65 años

La prevejez es la antesala de la etapa vital en la que varias de las funciones corporales ven menguada de un modo más o menos drástico su capacidad para seguir trabajando tal y como lo venían haciendo antes.

Cambios físicos

En esta etapa **es frecuente que los patrones de sueño queden alterados**, disminuyendo significativamente el número de horas que se necesita dormir cada noche. También es frecuente que aparezcan alteraciones en la retención de grasas y un tipo de digestión más lenta y pesada. La masa muscular, por el contrario, acostumbra a atrofiarse de manera significativa.

En las mujeres, la prevejez **llega aproximadamente con la finalización de la menopausia**, la cual genera una serie de alteraciones hormonales que afectan tanto mediante síntomas físicos como otros de carácter emocional vinculados a cómo se experimenta este evento.

⁴ <http://www.ortega-tolima.gov.co/apc-aa/view.php3?vid=1090&cmd%5B1090%5D=x-1090-2151493>

Cambios psicológicos

En esta fase de la vejez, al contrario de lo que se cree, ni se acostumbra a sufrir una crisis ni disminuye el nivel de felicidad. Sin embargo, sí que cambia el modo de pensar.

En concreto, es frecuente que aparezca **un patrón de pensamiento melancólico** en el que empieza a verse la vida a través de los recuerdos, lo que se vivió en el pasado. Las comparaciones entre lo que ocurrió hace años y el aquí y ahora son muy frecuentes.

Por otro lado, aquellas personas con vida familiar activa pueden exponerse al [síndrome del nido vacío](#), por el cual los hijos o hijas abandonan el hogar y aparece soledad y, a veces, aburrimiento.

Vejez: 65 a 79 años

La vejez “pura” es la etapa de la vida en la que se consolida tanto el debilitamiento de funciones biológicas como un estilo psicológico basado en la revisión del pasado y la experimentación con los recuerdos.

Cambios físicos

Aparecen problemas posturales y debilitamiento de huesos, lo cual puede producir dolor o incluso que no se puedan realizar grandes esfuerzos. Los problemas de digestión, en muchos casos, se acentúan, así como el riesgo de experimentar varios tipos de cáncer.

Además, tanto la visión como la audición suelen resentirse, lo cual a su vez conlleva **un riesgo de tipo psicológico: el aislamiento**, dado que cuesta más esfuerzo relacionarse con los demás o incluso participar en conversaciones.

A partir de los 75 años de edad, por otro lado, las personas ya cumplen el perfil de paciente geriátrico siempre que se de algún problema significativo en su calidad de vida como el deterioro mental o la incapacidad de vivir de manera autónoma.

Cambios psicológicos

En esta etapa se consolida el declive de un aspecto importante de los procesos mentales: el nivel de inteligencia. Más concretamente, es [la inteligencia fluida](#), la que tiene que ver con la agilidad mental y la generación de nuevo conocimiento partiendo desde cero, la que se ve más afectada, mientras que **la inteligencia cristalizada se preserva mucho mejor** en la mayoría de adultos sanos de esta edad.

Ancianidad: 80 años en adelante

La ancianidad es la última etapa de la vejez, y supone un cambio cualitativo tanto en la evolución física como en la psicológica.

Cambios físicos

En esta fase **las alteraciones posturales y la fragilidad de huesos y articulaciones** se acentúan, lo cual puede llevar a reducir significativamente la autonomía de las personas. El resto de problemas de salud también siguen su progresión, haciéndose sensiblemente más frecuentes en esta fase.

Cambios psicológicos

En esta fase el peligro por aislamiento social se acentúa, dado que, en esta fase el peligro por aislamiento social se acentúa, dado que, por un lado, la cantidad de amistades decae a causa de la frecuencia con la que se dan las muertes, y por el otro la falta de autonomía suele hacer que las salidas del hogar y los encuentros se den más raramente. El tiempo libre acostumbra a ser ocupado con actividades relativamente contemplativas, como la lectura o la jardinería”⁵.

SITUACION DE LAS PERSONAS MAYORES EN BOGOTA, D.C.

La Situación de las personas mayores (60 años en adelante), de las sociedades latinoamericanas, y de manera especial de la capital de la República, no es muy halagüeña, porque por un lado, su círculo más cercano que es la familia y que se supone es el vínculo más estrecho por el lazo afectivo, al tener el rol de padre, abuelo, hermano, tío, hijo, es el que al ver menguado su vigor, su salud y su improductividad, empieza a desarrollar conductas negativas frente a la persona mayor. Conductas como el desdén, la indiferencia, el maltrato de palabra y hasta de obra, va generando una cultura de completa exclusión de nuestros viejos, que se han ido replicando en las actuales y futuras generaciones.

Por otro lado, la sociedad recoge y proyecta con mayor rigor la segregación de la población de las personas mayores, excluyendo de manera radical a las personas mayores de 50 años, del mercado laboral. El Sector público y privado, se abstiene de vincular laboralmente a tanto hombres como mujeres, mayores de 50 años, sin reconocer ni valorar su experiencia, su sentido de la responsabilidad y honestidad, adquirido con el reposo del pasar de los años. Desconociendo con esa decisión, que está coartando las esperanzas, sueños y proyectos que cualquier ser humano puede tener a esa edad, que se está todavía vital y que requiere además de estar desarrollando sus potencialidades intelectuales, manuales, operativas, etc., afecta psicológicamente a esa población al sentirse relegado por la sociedad.

Esa indiferencia se acentúa, frente a la población etaria mayores de 60 años, en estado de vulnerabilidad, como es resaltada en el siguiente texto:

“Actualmente con la globalización, nuestros adultos mayores forman parte de una sociedad segregada, sin darnos cuenta que en este sistema nos olvidamos de ellos, pasando a llevar una serie de aspectos como sus derechos fundamentales, que

⁵ Arturo Torres- Psicólogo. <https://psicologiamente.net/psicologia/fases-de-vejez#!>

finalmente, los llevan al abandono, a veces, al maltrato psicológico y en ocasiones, físicos, conduciéndolos a la discriminación y dejados de lado por nuestra sociedad, con consecuencias de pobreza, mala alimentación, que los conducirá finalmente al desamparo, a la agonía y posteriormente a la muerte.

Como sociedad, debemos desplegar todas nuestras iniciativas, para que este tipo de situaciones, no sucedan, logrando un cambio social importante, con la intervención de muchos actores sociales, en especial, con la irrupción inmediata de los Servicios Sociales y Políticas Públicas, para así evitar segregación social, a este grupo importante de seres humanos, que en algún minuto fueron personas activas en nuestra sociedad.

1. **¿Por qué la Sociedad discrimina al Adulto mayor y como esto influye en ellos?**



Las personas mayores de 65 años suelen ser discriminadas y los motivos principales, suelen ser el temor de nosotros la sociedad, al saber que nos llegara ese momento, esto se debe porque muchas personas asocian la vejez con los siguientes factores:

- La sociedad estigmatiza al adulto mayor, como un ser social, casi inservible, pasando a ser un ser no pensante, incapaz de aportar a la sociedad.

A medida que pasan los años y llegamos a la vejez, es inevitable que la salud se deteriore. Para el sistema de salud pública, es visto como una problemática, bajo el punto de vista del incremento en el volumen de consultas médicas en el sistema de salud.

- Esto conlleva a su vez, el aumento en el suministro de medicamentos.

Los adultos mayores sufren un grado de bienestar que es notablemente inferior a los demás, al no poder continuar con una actividad laboral.

- Los Adultos Mayores viven estrechamente relacionados con sus familiares manteniéndose vinculados a la sociedad, aunque perciben que son apartados de ella.
- Su calidad de vida, puede muchas veces deteriorarse producto a que sus ingresos disminuyen al momento de jubilar.



Uno de los problemas fundamentales es que nuestra cultura, siente que lo ancianos son en simples palabras inservibles e inútiles. De esta manera hacen sentir a los adultos mayores que son unos estorbos, y los hijos creen que son una carga que se debe llevar a cuesta, que los priva de libertades y además, un incremento en sus gastos.

Por este motivo, son generalmente abandonados, segregados y enviados a otros lugares: como por ejemplo, casa de reposo, si hay presupuesto, a la casa de otros parientes o simplemente se les abandona, justo en el momento de cambio en donde más requieren de apoyo y asistencia por parte de los más jóvenes y núcleo familiar.

Muchas de estas situaciones los conducen a sostener profundas depresiones, la reclusión y gradualmente al descuido de su persona, al acceso a una buena alimentación y en mantener una vida social activa. Por esto, no es extraño que se genere estos tipos de maltratos que son:

- El abandono.
- La falta de cuidados.
- Maltrato psicológico y en ocasiones agresiones físicas.

Nuestros adultos mayores generan una serie de mecanismos mentales, que son claves para poder enfrentar los acontecimientos traumáticos, con lo que logran entender que la vejez, es algo que les sucede a todas las personas, como un proceso natural de la vida. En la actualidad, se ve como aspecto negativo y sobre todo, como despectivo.

Debemos terminar con los mitos existentes hacia nuestros adultos mayores, para ello se plantean seis hipótesis:

- 1) La soledad es un problema fundamental de la vejez, provocada principalmente por la cultura actual.
- 2) Las personas ancianas y/o Adultos Mayores sufren de abandono de su círculo primario.
- 3) Se produce un desarraigo del mundo tras la jubilación, al verse obligados a ser personas no activas para la sociedad.
- 4) La jubilación resulta difícil de aceptar para los Adultos Mayores, al ver que la rutina de vida se ve derrumbada.
- 5) La enfermedad es un correlato penoso de la vejez.
- 6) El carácter “benefactor” del Estado con relación a los Adultos Mayores.



Uno de los primeros factores que acarrearán estos problemas, es el frenético ritmo que tiene la ciudadanía, provocando dejar afuera a las personas mayores, quitándoles el rol de producción, también, a su vez un vacío e incertidumbre de su economía y una gran soledad por el aislamiento otorgado.

De esta manera la sociedad se crea prejuicios, respecto a los ancianos dejándolos inutilizados sin tener presente que es una parte de nuestra población que va en aumento.

Con esta realidad nos damos cuenta que se daña severamente la autoestima de nuestros adultos mayores, provocando que ellos sientan una desvalorización, provocada por la falta de sentido a sus vidas y una carencia hacia la función social, después de haber entregado toda su vida, al servicio a la comunidad, a través de su trabajo, lo que provocaba el respeto de sus semejantes y pares.

Así vive un adulto mayor sin ningún tipo de ingreso en Bogotá

En la capital, cerca del 8 por ciento de esta población se encuentra en situación pobreza

Su casa está en una esquina de un barrio en el este de la localidad de Usme. Fue levantada a punta de latas y de un pequeño orificio sale una rosa acabada de florecer. Durante los últimos días, él y su familia han padecido frío: a alguien se le ocurrió que robarles una tabla podría significar un buen negocio.

Gerardino y su esposa llegaron provenientes de Mesitas del Colegio hace más de 30 años. Con su escaso vocabulario y una timidez que le provoca risa nerviosa, cuenta que **tiene 65 años y que el único ingreso que recibe su familia es el producto de la venta de chatarra que recoge a diario en las calles de Bogotá** y de unos helados de agua que prepara en su improvisada cocina de añadidos de diferentes materiales.

Con escasos 10.000 pesos que gana al día, si le va bien, compra aguadepanela y pan para darles de comer a tres de cuatro hijas que viven con él y a su esposa de 75 años, enferma de artritis y osteoporosis. La carne y los huevos no son un privilegio de todos los días, así que deben conformarse con algo de granos.

A este hombre hay algo que le duele más que vivir en la pobreza extrema: **ver a su hija, enferma de parálisis infantil desde que nació, confinada a pasar sus días en la cama, sin hacer nada**. Doris Adriana Cruz dice que una vez pudo hacer un curso de modistería, pero tuvo que dejar sus estudios.

“Mi único sueño es que alguien me ayude con una máquina plana y que yo pueda seguir estudiando; así podría ayudar a mis papás. No me quiero sentir así de inútil, porque ellos ya están enfermos”. Su distracción son las novelas que se emiten por un viejo televisor, pero la depresión no tarda en llegar cada tarde. Para ella es frustrante ver cómo aguantan hambre, pero su enfermedad requiere terapias y sus ojos ya deben ser intervenidos de nuevo porque tiene estrabismo, no se alinean en la misma dirección y eso le genera dolores de cabeza. “Tengo menos fuerza en una mano, camino un poco despacio, tengo problemas de tiroides, pero yo sé que si me dan la oportunidad de trabajar en la casa, lo puedo hacer”.

Una suerte similar la padece otra de las hijas de Gerardino, **Nataly Cruz, de 32 años. Desde hace varios años, el único ingreso que recibe es la plata que le da una de sus hermanas por ayudarla a cuidar a su hija**, porque solo con el bachillerato no ha podido conseguir trabajo en ningún lado. “Una vez trabajé quitando hebras de los sacos y colocando broches, pero luego me quedé sin el empleo. Yo no sé hacer nada más”.

Todo eso tiene enfermo a Gerardino. Las cataratas han afectado su visión y eso hace que reciclar sea cada vez más difícil. La humedad y el agua que se entran por los huecos que dejan las latas sobrepuestas han terminado por agravar la situación de María, su esposa, a quien el dolor de huesos ya casi no la deja ayudarla.

“Por eso un día cogí a llamar a los periodistas, a ver si alguno me ayudaba a contar mi historia, sobre todo para que auxilien a mi hija; no me gusta verla sufrir. Ya me siento muy cansado para ayudarla”.

Con lo único que cuenta esta familia es el predio. No tienen otro bien, pero lejos está la posibilidad de vivir en una casa digna con paredes de verdad. “Solo la cercada del lote vale mucho dinero; **cuando llueve, sentimos que todo se va a caer. Eso es muy duro: aquí cuando se almuerza no se come. Todo está muy caro**”, contó Nataly. Así pasan los días de esta familia a la cual la pobreza extrema y la falta de educación les ha quitado las ganas de seguir.

Una realidad de muchos

En Bogotá hay 902 mil personas mayores de 60 años, que corresponde al 11 % de los habitantes. En 10 años, la ciudad pasó de tener una población mayor de 506.875 personas (en el 2005) a 902.614 (en el 2015); dentro de cuatro años, el total de la población mayor será de 1'153.000 personas.

Según la metodología Líneas de Pobreza, estudio avalado por Integración Social, que se basa en los ingresos corrientes de los hogares, **en Bogotá cerca del 8 por ciento de los adultos mayores se encuentra en situación pobreza y el 1,5% en la indigencia.**

Don Gerardino y su familia son pobres, según esta medición, porque residen en un hogar cuyo ingreso per cápita promedio mensual anual no es suficiente para comprar la canasta básica de bienes y servicios. A otros les va más mal porque ni siquiera tienen dinero para adquirir la canasta básica de servicios, es decir, están en la completa indigencia. Esta situación puede ser peor, ya que estas cifras son del año 2011.

De acuerdo con la encuesta Sabe de 2012, en la cual investigadores realizaron un análisis basado en los adultos mayores cuyas vidas transcurrían en viviendas precarias, sin servicios básicos o hechas de materiales perecederos y cuyos miembros carecían de educación e ingresos monetarios, **en Bogotá, el porcentaje de personas con 60 años y más que no tienen ingresos y viven en estratos bajos es de 6,1 %.** Es decir, un poco más de 60.000 personas viven en esta condición. Otros datos preocupantes señalan que entre las mujeres mayores la pobreza es más alta, con un 9,7 %, en comparación con los hombres: 5,4 %.

Lo más sorprendente es que un gran número de personas en la vejez ofrecen a sus familias diferentes tipos de ayudas: el 88 % de los mayores dan apoyos emocionales (afecto, compañía, empatía, reconocimientos, escucha) a su familia; el 86%, instrumentales (cuidados, transporte, labores del hogar); el 79 % ofrece ayudas cognoscitivas (intercambio de experiencias, información, consejo), en tanto el 76 % da ayudas materiales (dinero, alojamiento, comida, ropa, pago de servicios).⁶

CONCLUSION

De lo expuesto, podemos concluir que si bien es cierto, la situación de NUESTRAS PERSONAS MAYORES desde el círculo familiar hasta el social, es muy complejo; también lo es que, al dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 1091 de 2006 en el Distrito Capital y adoptar el día 24 de noviembre de cada año, como EL DIA DEL COLOMBIANO DE ORO EN EL DISTRITO CAPITAL, es al menos un mecanismo, para despertar en la sociedad y en nuestras familias, sensibilidad frente a nuestros abuelos, padres; para volver a mirar a nuestros ancianos con respeto y reconocimiento del valor que representan en la historia de sus familias y sociedad y hacerles saber que con su actuar altruista y de servicio a la comunidad, son merecedores de un reconocimiento especial por parte de la misma sociedad.

⁶ <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16621374>

Es así que, al conmemorar el DIA DEL COLOMBIANO DE ORO EN EL DISTRITO CAPITAL, de conformidad con la Ley 1091 de 2006 y a lo resuelto en la Resolución Reglamentaria No. 1378 de 2015, del Ministerio de Protección Social, se pretende:

- 1.- Rendir un homenaje a la persona mayor de 60 años de edad, exaltando sus labores, actividades o acciones en el año, ya por su liderazgo, por ser cuidadores del medio ambiente, al desarrollo familiar y social, a la cultura, literatura, música y demás artes, sean profesionales o no, que enaltezcan y promuevan el reconocimiento a los aportes a la sociedad. Quien recibirá un premio acompañado de un motivo conmemorativo.
- 2.- La programación y realización de diferentes actividades de promoción, participación, recreación e integración social para las personas mayores de 60 años, de la ciudad.
- 3.- Adelantar actividades relacionadas con salud y protección social, a desarrollar en cada evento cada año y recomendadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de sus competencias.

Recordemos lo que ordena la Ley: **LEY 1091 DE 2006**

(Septiembre 8)

Por medio de la cual se reconoce al colombiano y colombiana de Oro.

Día del Colombiano de Oro

Artículo 6°. Día del Colombiano de Oro. Se declara el día 24 de noviembre de cada año, como el Día del Colombiano de Oro. Durante este día, los departamentos, distritos y municipios programarán y realizarán diferentes actividades de promoción, participación, recreación e integración social para los beneficiarios del programa, bajo la coordinación del Ministerio de la Protección Social.

Artículo 7°. Homenaje al Colombiano de Oro del Año. En este día se premiará al Colombiano de Oro del año, que resulte elegido entre las personas que por sus actividades a lo largo del año sean merecedoras del reconocimiento. El galardonado recibirá un premio acompañado de un motivo conmemorativo.

III.- MARCO LEGAL

La presente iniciativa se sustenta jurídicamente en el siguiente marco normativo.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

“ARTICULO 13.- *Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos,*



libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

“ARTÍCULO 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”.

LEYES Y NORMAS NACIONALES:

Ley 687 de 2001, “por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1091 de 2006, “*por medio de la cual se reconoce al colombiano y colombiana de oro*” **definido como “aquel colombiano mayor de 65 años, residente en el país y debidamente acreditado”.**

Resolución No. 1378 del 28 de abril de 2015 del Ministerio de Salud y Protección social, por la cual se establecen disposiciones para la atención en salud y protección social del adulto mayor y para la conmemoración del “Día del Colombiano de Oro”.

Ley 1171 de 2007, “por medio de la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores”: cuyo objeto es conceder a las personas mayores de 62 años beneficios para garantizar sus derechos a la educación, a la recreación, a la salud y propiciar un mejoramiento en sus condiciones generales de vida.

Ley 1251 de 2008, “por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores”, cuyo marco de acción busca la creación de planes, programas y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva para las personas mayores, así como el cumplimiento de los derechos consagrados para esta población en la Constitución Política y en los Convenios o Tratados Internacionales reconocidos por Colombia. Esta normatividad establece principios, definiciones, deberes de los diferentes actores involucrados en su realización y parámetros para la elaboración de la Políticas Nacional de Envejecimiento y Vejez; asimismo, consagra la protección y el cuidado especial de personas mayores pertenecientes a minorías étnicas, desplazadas, reclusas, mujeres y discapacitadas, regula el funcionamiento de las instituciones que presten servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, y crea el Consejo Nacional del Adulto Mayor. Se pretende potencializar la participación de las personas mayores

en la construcción de cada una de las medidas que les afecten.

Ley 1276 de 2009, “a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los Centros de Vida”. Tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros de Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Ley 1315 de 2009, “por la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los Centros de Protección, Centros de Día e Instituciones de Atención”. Pretende garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social.

A NIVEL DISTRITAL

| | |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Decreto 544 del 2 de diciembre de 2011, | Mediante el cual se adoptó la Política Pública de y para la Adulterez en el Distrito Capital. |
| Acuerdo Distrital 254 de 2006 | Se establecen los Lineamientos de la Política Pública para el envejecimiento y las personas mayores en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones |
| Decreto 345 del 18 de Agosto de 2010 | Se adoptó la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital, 2010 -2025, en el marco de una Ciudad que reconozca, restablezca y garantice los derechos individuales y colectivos de las personas mayores, contenida en el documento Anexo que hace parte integral del presente Decreto |
| Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 | Se dictaron las normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las Entidades de Bogotá, Distrito Capital, basando la función administrativa distrital en el interés general de la ciudadanía y en los fines del Estado Social de Derecho y atendiendo los principios constitucionales y legales de democratización y control social de la Administración Pública Distrital. |
| Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 | “ARTÍCULO 86. MISIÓN DEL SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL. <i>El sector integración social tiene la misión de liderar y formular, en la perspectiva del reconocimiento y la garantía de los derechos, las políticas sociales del Distrito Capital para la integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención para aquellas que estén en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, ejecutar las acciones que permitan la promoción, prevención, protección, rehabilitación y restablecimiento de sus derechos, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la sociedad y el Estado</i> |

IV.- COMPETENCIA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

“ARTÍCULO 12. Atribuciones. *Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y la ley:*

1. *Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito...*”

25. *Cumplir las demás funciones que le asignen las disposiciones vigentes.*

6. IMPACTO FISCAL

El proyecto de acuerdo puede generar algunos gastos adicionales, que deben ser asumidos con los recursos asignados a las entidades relacionadas con los proyectos que deben desarrollar frente a la población del adulto mayor (persona mayor), especialmente la Secretaria Distrital de Integración Social, Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, Secretaria Distrital de salud.

De conformidad con el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, los gastos que genere la presente iniciativa se entenderán incluidos en los presupuestos y en el Plan Operativo Anual de Inversión de las entidades competentes.

Es relevante mencionar, para el caso en concreto, que no obstante lo anterior, la Corte Constitucional en Sentencia C-911 de 2007, puntualizó que el impacto fiscal de las normas, no puede convertirse en óbice, para que las corporaciones públicas ejerzan su función legislativa y normativa, afirmando:

“En la realidad, aceptar que las condiciones establecidas en el art. 7° de la Ley 819 de 2003 constituyen un requisito de trámite que le incumbe cumplir única y exclusivamente al Congreso reduce desproporcionadamente la capacidad de iniciativa legislativa que reside en el Congreso de la República, con lo cual se vulnera el principio de separación de las Ramas del Poder Público, en la medida en que se lesiona seriamente la autonomía del Legislativo”.

“(…) Precisamente, los obstáculos casi insuperables que se generarían para la actividad legislativa del Congreso de la República conducirían a concederle una forma de poder de veto al Ministro de Hacienda sobre las iniciativas de ley en el Parlamento.

Es decir, el mencionado artículo debe interpretarse en el sentido de que su fin es obtener que las leyes que se dicten tengan en cuenta las realidades macroeconómicas, pero sin crear barreras insalvables en el ejercicio de la función legislativa ni crear un poder de veto legislativo en cabeza del Ministro de Hacienda”.

Con fundamento en lo expuesto previamente, presento a consideración del Concejo Distrital, el Proyecto de Acuerdo **Por el cual se reconoce la Conmemoración del “DIA DEL COLOMBIANO DE ORO EN EL DISTRITO CAPITAL”** de que trata la Ley 1091 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

Cordialmente,

ROGER JOSE CARRILLO CAMPO
H. CONCEJAL

GLORIA ELSY DIAZ MARTINEZ
H. Concejal

H.C. NELSON CUBIDES SALAZAR
H. Concejal



PROYECTO DE ACUERDO N° 112 DE 2018

PRIMER DEBATE

“POR EL CUAL SE RECONOCE LA CONMEMORACIÓN DEL “DÍA COLOMBIANO DE ORO EN EL DISTRITO CAPITAL” DE QUE TRATA LA LEY 1091 DE 2006 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas por los numerales 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y Ley 1091 de 2006.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONMEMORACIÓN DEL “DÍA DEL COLOMBIANO DE ORO EN EL DISTRITO CAPITAL”. Declarar el 24 de noviembre de cada año como el “Día del Colombiano de Oro en el Distrito Capital”.

PARAGRAFO PRIMERO.- En la conmemoración del “**DÍA DEL COLOMBIANO DE ORO EN EL DISTRITO CAPITAL**”, se adelantarán actos conmemorativos que exalten la labor de las personas de sesenta (60) años o más, en el ámbito distrital, que sean líderes, cuidadores, representantes de una vida de entrega por alguna causa de beneficio a la sociedad, realicen acciones de protección al medio ambiente, al desarrollo familiar y social, a la cultura, literatura, música y demás artes, sean profesionales o no, que enaltezcan y promuevan el reconocimiento a los aportes a la sociedad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO DISTRITAL. En aplicación de la Ley 1091 de 2006 y demás normas que la reglamentan, corresponderá al Alcalde Mayor de Bogotá, difundir ampliamente, desde el mes de junio de cada año, la convocatoria para la postulación y selección de candidatos a ser galardonados como “EL COLOMBIANO DE ORO EN EL DISTRITO CAPITAL”, informando entre otros:

- Propósito de la Celebración
- Lugar de la Celebración
- Reglas de postulación y selección de candidatos por la sociedad
- Estímulos a otorgar.

PARAGRAFO PRIMERO: Las actividades relacionadas con salud y protección social, las liderará la Secretaria Distrital de Salud y están sujetas a las directrices emanadas por parte del Ministerio de Salud y Protección Social cada año, para su desarrollo, de conformidad con la Resolución 1378 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen.

ARTICULO TERCERO.- La Administración Distrital a través de la Secretaria Distrital de Integración Social en coordinación con los sectores que corresponda, reglamentará lo

relacionado con la conmemoración del “**DIA DEL COLOMBIANO DE ORO EN EL DISTRITO CAPITAL**”.

PARAGRAFO PRIMERO.- La administración distrital podrá vincular a la organización de estas actividades conmemorativas a entidades públicas y privadas, organizaciones sociales y comunitarias, especialmente a las dedicadas a la atención de adultos mayores de edad, de la ciudad.

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”



PROYECTO DE ACUERDO N° 113 DE 2018

PRIMER DEBATE

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL ANUAL INTERNACIONAL DE MUSICA SACRA EN BOGOTA, D.C. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Este proyecto de acuerdo, tiene el propósito de INSTITUCIONALIZAR EL FESTIVAL ANUAL INTERNACIONAL DE MUSICA SACRA EN BOGOTA, D.C., como máxima expresión artística, cultural y espiritual de una sociedad que requiere rescatar los valores éticos y morales.

Este Festival se ha venido realizando desde hace seis (6) años, con las características del más alto nivel artístico y capaz de reunir artistas de todo el mundo, en el que se han dado encuentros entre las diferentes iglesias como la música sagrada de Mongolia, Himnos Luteranos, música sagrada de Japón, música devocional de la india, música sacra del Renacimiento y del Barroco, música coral del s. XX, música litúrgica Judía, Coro del Monasterio de Sretensky de Moscú, entre otros.

II.- MARCO HISTORICO

En la tradición de la música occidental, la **música sacra** (también llamada **música sagrada** y, en ocasiones, según la función y el contexto, **música litúrgica**) es toda aquella música que se ha concebido para cantarse, tocarse o interpretarse en los contextos litúrgicos o religiosos.

Originalmente la música sacra fue una forma de expresión musical nacida en Europa durante la Alta Edad Media (siglo V) y desarrollada como parte de los ritos cristianos de la época. Por extensión también es aplicable a las diferentes manifestaciones musicales religiosas de otros pueblos, ya sean de origen hindú, budista, árabe, judío etc. La historia de la música occidental tal y como se la conoce hoy en día comienza durante la Edad Media cuando la Iglesia católica incluyó ciertos cantos en latín en sus ceremonias y comenzó a utilizar símbolos escritos destinados a ser recordados como indicaciones musicales a la hora de ejecutar los cantos; a estos símbolos se les llamó neumas y sirvieron para el canto gregoriano, llamado antes canto llano, una selección de cantos litúrgicos.

EN EL CRISTIANISMO

En el pensamiento occidental se suele reservar su uso para la música cristiana, incluyendo a veces la música cristiana contemporánea, en la cual la música explora temas cristianos para la juventud, aunque por su diseño puede ser tocada en otros lugares con excepción de iglesias.

La música sacra durante un servicio religioso para muchas iglesias es una parte fundamental de su liturgia. Se cantan kyries, himnos, salmos y canciones espirituales entonadas a Dios.

Por otra parte, las iglesias algunas veces cantan a cappella para adorar a Dios. Ocasionalmente, los instrumentos musicales se utilizan solos para expresar alabanza hacia la deidad. Todas estas maneras o estilos son utilizados por una religión u otra. En la música más temprana de la iglesia cristiana, como es el caso de algunos libros del Nuevo Testamento, son probablemente himnos.

Algunos de esos fragmentos todavía se cantan como himnos en las iglesias ortodoxas, incluyendo los himnos “despierta, despierta tu que duermes” en ocasiones como los bautismos.

PRIMERAS REFERENCIAS

En los Evangelios de Mateo 26:30 1 y Marcos 14:26 2 dicen que Jesús junto a sus discípulos entonaron un himno antes de que él se entregara para ser crucificado, por medio de Judas. El apóstol Pablo en el libro de los Efesios 5:19 3 exhorta a la iglesia de Éfeso a entonar salmos, Himnos y canciones espirituales al Señor. En la Epístola a los colosenses 3:16 4 el mismo Pablo urge a la iglesia de Colosas para enseñar y amonestarse unos a otros, con himnos y cantos espirituales.

ALBORES DE LA IGLESIA CRISTIANA

Una referencia fuera de la Biblia es a través de uno de los primeros Himnos que entonaron los paleocristianos en la antigua iglesia *Oh maravillosa luz* (Griego Φῶς Ἰλαρόν, Phós Hilarón) en el cuarto siglo, Basilio el Grande se refirió a este Himno en su tiempo, como *El viejo Himno*.

La popularidad del Arrianismo en el cuarto siglo se puede atribuir a las canciones pegadizas que el sacerdote Arrio compuso con ayuda de otros.

El renombre de las canciones ayudó aumentar la popularidad de sus enseñanzas.

Efrem el sirio compuso una serie de himnos que más adelante en el cuarto siglo que eventualmente le ayudaría a ser reconocida como la doctrina ortodoxa que es.

Los himnos son expresiones formales de alabanza o declaraciones de las verdades de Dios.

Troparia y Kontakia son dos formas tempranas de himnos que se incorporaron en la adoración de la iglesia cristiana.

A la conclusión del quinto consejo ecuménico, el emperador Justiniano I se le atribuye haber compuesto un himno resumiendo la conclusión del consejo ecuménico, *El único primogénito*. Este himno fue incorporado en la liturgia divina de Juan Crisóstomo y aún se sigue cantando extensamente ahora en día.

Solo se tienen los textos de estos himnos, no la música. El himno más antiguo conocido con la notación musical es el Himno Oxyrhynchus, llamado así por el sitio de su descubrimiento fechado en el siglo III. Es uno de los pedazos más antiguos escritos en una notación de estilo griego antiguo.

Por supuesto es difícil hacer declaraciones sobre las calidades musicales de la música cristiana antigua, debido a la falta de evidencias concluyentes, y aún no está claro qué influencia tuvo esta clase de himnos en la música cristiana contemporánea.

CANTOS BIZANTINOS

Artículo principal: Música bizantina

El canto o la música bizantina, fue la música principal del Imperio bizantino y por extensión la música de sus conquistados, así se transformó a la música ortodoxa cristiana, y su gente después de la caída del Imperio otomano.

MÚSICA OCCIDENTAL

Artículo principal: Canto gregoriano

Varias tradiciones florecieron en el cristianismo occidental, una forma monofónica acompañada de cantos:

- El canto vétero-romano en Roma.
- El canto mozárabe en España.
- La canto galicano en Francia.
- El canto ambrosiano en Milán.
- El canto beneventano en Benevento

Alrededor del siglo IX y el X nació el canto gregoriano, según se cree es una derivación de la música carolingia la cual se deriva de una mezcla entre el canto romano y el canto gallego, el cual con la ayuda de Carlomagno se extendió por toda Europa, y después por los santos emperadores romanos, en el siglo XII en canto gregoriano había suplantado a todos los demás cantos o estilos musicales, excepto al canto gregoriano y al canto mozárabe en muchas capillas españolas.

El nombre gregoriano, probablemente se debe a Gregorio II, que después llegaría a ser asociado con su predecesor Gregorio el grande, el cual por su fama le llegaría a dar al canto gregoriano su fama de autoridad espiritual y antigüedad, tan fuerte es el mito de la autoría de gregorio, que perdura hasta ahora en día.

El canto gregoriano fue clasificado en 8 modos y fue influenciado por el canto bizantino de oktoechos, los textos cantados predominantemente se encuentran en la Biblia y en latín, aunque hay algunos textos en griego como Kyrie eleison y el Hagios Theos, el canto gregoriano ha pasado por periodos de detrimento y reavivamiento.

La más notable de todas debido a los monjes de Solesmes, quienes han producido la edición oficial actual, *Liber usualis*.

La mayoría de los cantos actuales pueden ser trazados a los cantos de los monjes de Solesmes, desde el Concilio Vaticano II, el uso de la liturgia en latín ha declinado, junto al canto gregoriano. De todas maneras la popularidad actual de las grabaciones de los monjes de Santo Domingo de Silos en los años 1990 sugiere que aún hay interés por este canto.

HIMNOS

Artículo principal: Himno

La tradición de los himnos en la lengua inglesa esta ligada con la iglesia protestante. Los himnos protestantes van desde órganos, de la época de la reforma, como es el caso de Bach, hasta los himnos estadounidenses como es el caso de la arpa sagrada, Martín Lutero compuso varios himnos alrededor del siglo XVI, del cual se inspiraba de las mismas notas musicales que escuchaba en las tabernas de su tiempo, otro famoso compositor de himnos fue Charles Wesley, hermano de John Wesley, Dwight L. Armstrong, hermano menor del evangelista Herbert W. Armstrong, quien fue un prolífico compositor el cual sus himnos basados en las escrituras son incluidos en la *Worldwide Church of God's hymnals* (Himnario mundial de la iglesia de Dios).

Herbert W. Armstrong creía que las palabras de muchos himnos tradicionales no estaban basados en las escrituras, así pues le pidió a su hermano que escribiera himnos basados en los salmos y otros libros de la Biblia.

Algunos himnos, particularmente los Villancicos son usados en cualquier denominación cristiana, mientras que otros himnos son solo usados por algunas tradiciones cristianas, o denominaciones tales como los bautistas entre otras denominaciones. En la algunos casos se debe a diferencias doctrinales que hay en esas palabras, de algún himno, pero en su mayoría se debe a cuestiones de tradición, o de producción denominacional, o himnos aprobados por los líderes de esas iglesias, que vayan de acuerdo a su punto de vista, de lo que consideran santo.

Entre las denominaciones protestantes el uso de himnos fue un factor fundamental y de disolución, pues algunos estaban a favor de solo usar letras de los salmos, mientras otros favorecían el crear nuevas letras.

MÚSICA CRISTIANA CONTEMPORÁNEA

Artículo principal: Música cristiana

La más reciente forma de música "sacra" entre los diferentes miembros de las denominaciones cristianas se incluye dentro de la Música cristiana moderna. Este tipo de música debe su influencia a los géneros desarrollados en el siglo XX.

MÚSICA CRISTIANA PROTESTANTE BRASILEÑA

Mientras que, en el protestantismo brasileño, su influencia puede trazarse también en el protestantismo estadounidense, hubo un periodo entre los años 70 y principios de los 90, hubo un movimiento brasileño que mezclaba varios ritmos afro-brasileños, así como de la música popular brasileña, con exponentes tales como Caetano Veloso, Roberto Carlos y Gilberto Gil, entre otros, adaptando estos estilos a las iglesias, y dándoles un significado espiritual.

También es conocida como música evangélica a la música cristiana tanto en Brasil como en los países de habla castellana. La escuela musical brasileña aún continúa en evolución con aportaciones de muchos artistas tales como Guilherme Kerr y Elomar Figueira de Mello. Este último es considerado un erudito en música cristiana regional del Brasil que se aleja del nihilismo común en la música cristiana actual.

III.- JUSTIFICACION DEL PROYECTO DE ACUERDO

DIFERENCIAS ENTRE MUSICA GOSPEL Y MUSICA SACRA

MUSICA GOSPEL

La **música góspel**, **música espiritual** o **música evangélica**, en su definición más restrictiva, es la música religiosa que surgió de las iglesias afroamericanas en el siglo XVIII y que se hizo muy popular durante la década de 1930. Más generalmente, suele incluirse también la música religiosa compuesta y cantada por cantantes cristianos sureños, independientemente de su etnia.

La música góspel, a diferencia de los himnos cristianos, es de carácter ligero en cuanto a música. La palabra góspel se deriva del vocablo anglosajón **godspel** (lit. "palabra de Dios), el cual se emplea para referirse a los evangelios. A esta forma de cantar se la denominó de esta forma debido a que era un canto evangélico para invitar a las personas hacia Dios. Las letras suelen reflejar los valores de la vida cristiana.

Es un género musical caracterizado por el uso dominante de coros con un uso excelente de la armonía. Entre los subgéneros se incluyen el góspel tradicional, góspel negro, sureño, etc. Hoy en día hay varios subgéneros llamados góspel.

FESTIVAL GOSPEL EN BOGOTA

Por Acuerdo Distrital No. 582 de 2015, se reconoce el Festival Bogotá Góspel como una práctica artística y de interés cultural de la ciudad.

MUSICA SACRA:

A diferencia de la música góspel, el Festival Internacional de Música Sacra, ésta cobija toda expresión artística y cultural dentro de los contextos litúrgicos o religiosos del mundo. CONVIRTIENDOSE EN UN PUENTE O LAZO DE UNION CON TODOS LOS CONTINENTES.

Es decir El Festival de Música Sacra no sólo incluye la expresión artística musical de la expresión Religiosa Evangélica como lo es el Góspel, sino que incluye todas las expresiones litúrgicas y religiosas.

En la tradición de la **música** occidental, la **música sacra** (también llamada **música** sagrada y, en ocasiones, según la función y el contexto, **música** litúrgica) es toda aquella **música que se ha concebido para cantarse, tocarse o interpretarse en los contextos litúrgicos o religiosos.**

Originalmente la música sacra fue una forma de expresión musical nacida en Europa durante la Alta Edad Media (siglo V) y desarrollada como parte de los ritos cristianos de la época. Por extensión también es aplicable a las diferentes manifestaciones musicales religiosas de otros pueblos, ya sean de origen hindú, budista, árabe, judío etc. La historia de la música occidental tal y como se la conoce hoy en día comienza durante la Edad Media cuando la Iglesia católica incluyó ciertos cantos en latín en sus ceremonias y comenzó a utilizar símbolos escritos destinados a ser recordados como indicaciones musicales a la hora de ejecutar los cantos; a estos símbolos se les llamó neumas y sirvieron para el canto gregoriano, llamado antes canto llano, una selección de cantos litúrgicos.

Desde su aparición hasta la actualidad, la música sacra occidental ha producido formas musicales tales como la misa, el réquiem, el Te Deum, el magnificat, el Stabat Mater, el oratorio, la cantata, el motete, el salmo o el villancico, entre otras. Son obras célebres de música sacra, por ejemplo, el Magnificat de Bach (1733), el Stabat Mater de Pergolesi (1731), el Réquiem de Mozart (1791), la Missa Solemnis de Beethoven (1823) o el Te Deum de Berlioz (1849), entre muchas otras.⁷

⁷ https://es.wikipedia.org/wiki/M%C3%BAsica_sacra

¿QUÉ TIENE LA MÚSICA QUE UNE A TODA LA GENTE?

Sin importar el tiempo ni el lugar, la música tiene rasgos comunes que acercan a las personas, como si se tratara de un “pegamento social”.



Y qué mejor que ese pegamento social, sea UN FESTIVAL DE MUSICA SACRA, como instrumento eficaz que represente no sólo la exaltación de un arte, de una expresión cultural, sino que además permita que la humanidad y de manera especial en Colombia y en su Capital, la sociedad encuentre un espacio de espiritualidad que conlleve a la unidad y reconciliación. Fuerzas que transforman corazones y que trascienden a la sociedad.

Todas esas características que identifican al Festival de Música Sacra:

- ✓ **Como Expresión Cultural**
- ✓ **Como Expresión Artística del más alto nivel artístico**
- ✓ **Como espacio de espiritualidad**
- ✓ **Como Espacio de Unidad**
- ✓ **Como Espacio de Reconciliación**
- ✓ **Cada año El Festival Tiene un Lema Asertivo, que exhorta a los artistas y a la sociedad en General, hacerlo realidad.**

Son las que han identificado los Seis Festivales de Música Sacra que se han realizado en Bogotá a la fecha.

Cabe resaltar que cada año en la realización de este Festival, se evidencia, un mayor número de personas interesadas en participar en cada concierto, exigiendo en cada temporada, la presencia de artistas de la más alta calidad y con la interpretación artística de las más variadas expresiones culturales, y sobrepasando las fronteras religiosas para iluminar la divinidad que esconde cada persona en su espíritu, tal como lo expresa Miguel Santocoloma en la Editorial del libro “La música nos Une”.

Otra característica MUY IMPORTANTE es que el 70% de sus conciertos y actividades académicas son de entrada libre, es decir, no tiene costo alguno, circunstancia que ha dado

lugar a que el acceso a estos bellos conciertos desde el punto de vista y cultural, sea para todo el que desee asistir a ellos.

Veamos el comportamiento de este Festival desde su creación:

| FESTIVALES MUSICA SACRA EN BOGOTA | | | | | |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------|
| AÑO | LEMA | INVITADOS | NUMERO CONCIERTOS | ASISTENTES | ARTISTAS |
| 2012 | AGGIORNAMENTO DE LA IGLESIA (acercamiento de religiones) | El debut de este festival fue con ocasión de los 50 años del Concilio Ecuménico, en busca del acercamiento de las Religiones. | 19 | 2.000 | |
| 2013 | LA RECONCILIACION | Cuba, España, Polonia, Israel, Turquía, India, México, Italia, Alemania, Japón, Colombia. | 23 | 10.000 | 250 |
| 2014 | EL PERDON | MOSCU (Archimanditra Tijón, Shevkunov y el Coro del Monasterio de Sretensky de Moscú, por primera vez en la historia se dio encuentro oficial entre la iglesia Ortodoxa Rusa y la Iglesia Católica Colombiana), Música Sagrada de Mongolia, Himnos Luteranos, música sagrada del Japón, música devocional del norte de la India, música sacra del Renacimiento y Barroco, música coral del S.XX, música litúrgica judía. | 30 | 13.000 | 550 |
| 2015 | LA PAZ | Artistas de los dos Continentes de Europa y América. Destacado invitado el Maestro Jordi Savall, reconocido mundialmente como uno de los mejores intérpretes e investigadores de la música antigua en el mundo y proclamado en 2009, Artista para la Paz por la UNESCO | 35 Conciertos con Co- Producción internacional, con artista de primera línea | 18.000 | 620 |
| 2016 | MISERICORDIA | Artistas de Estados Unidos, Lituania, Polonia, España, Francia, Corea del sur, Argentina, México, Israel, Sudáfrica y Colombia | 50 | 25.000 | 700 |
| 2017 | FRATERNIDAD Este concierto es un homenaje a las víctimas del conflicto armado en Colombia | Artistas de Todos los Continentes: Polonia, Coros de Universidad Andes, Mezzosopranos, Suiza, Francia, ensamble Afrika Meets India de Nueva York, Chile, Noruega, Bolivia, Orquesta Sinfónica del Conservatorio de la Universidad Nacional de Colombia, España, entre otros. | 50 | 30.000 | 750 |

Como podemos observar “BOGOTA ya es reconocida como la CAPITAL DE LA MUSICA SAGRADA EN LATINOAMERICA”, así se le está identificando a nuestra ciudad.

Así las cosas, este Festival Internacional de Música Sacra de Bogotá, no sólo es un espacio de la máxima expresión cultural y artística, dentro del espectro cultural, también es un instrumento de captación de turistas nacionales e internacionales.

Pues, el sólo hecho de recibir todas las delegaciones de los países (alrededor de 20 países, en cada Edición), que van a intervenir en el Festival, con todas sus comitivas, además de los artistas nacionales que vienen de todas las partes del país, sumando alrededor de 700 artistas entre nacionales y extranjeros, en cada temporada, y teniendo en cuenta que, la duración del Festival, son cuatro (4) semanas, se convierte en UN ESPACIO DE OPORTUNIDAD DE GESTION TURISTICA.

Por todo lo anterior es necesario INSTITUCIONALIZAR este Festival Internacional, para que alrededor se desarrolle no sólo una actividad artística, cultural y de expresión espiritual, atractiva a nivel nacional e internacional, sino toda una estrategia Turística. Generando ingresos a la capital.

IV.- MARCO LEGAL Y JURIDICO

CONSTITUCION POLITICA NACIONAL

El artículo 1º de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.

Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión opinión política o filosófica."

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Por su parte, el Decreto 327 de 2008 "Por el cual se adopta la Política Distrital de Turismo para Bogotá, D.C. y su zona de influencia Región Capital" reza en su artículo 11 que "el objetivo del lineamiento de Mercadeo y Promoción es posicionar a la ciudad de Bogotá en el ámbito turístico panamericano manteniendo e incrementando los niveles actuales de visitas y el gasto promedio derivado de ellas, maximizando en lo posible los recursos turísticos disponibles". Sin duda, el Festival Internacional de Música Sacra contribuye al cumplimiento de este objetivo.

V.- COMPETENCIA:

El Concejo es competente para esta iniciativa, dada la facultada contemplada en el artículo 12 del Decreto 1421 de 1993:

Artículo 12. Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y la Ley:

1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.

13. Regular la preservación y defensa del patrimonio cultural.

VI.- IMPACTO FISCAL

El presente Proyecto de Acuerdo no implica impacto fiscal, toda vez que conforme a la Ley 819 de 2003, no se compromete al Distrito en asignar apropiaciones presupuestales sino que obedece al ejercicio propio de las funciones de las entidades comprometidas, como son la administración distrital, a través de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte y al Instituto Distrital de Turismo.

De conformidad con el marco jurídico existente, el impacto fiscal y las consideraciones expresadas en el desarrollo del presente documento me permito presentar ante la corporación el presente proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL ANUAL INTERNACIONAL DE MUSICA SACRA EN BOGOTA, D.C. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Cordialmente,

ROGER JOSE CARRILLO CAMPO
H. Concejal

GLORIA ELSY DIAZ MARTINEZ
H. Concejal

NELSON CUBIDES SALAZAR
H. concejal – Vocero Bancada



PROYECTO DE ACUERDO N° 113 DE 2018**PRIMER DEBATE**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL ANUAL INTERNACIONAL DE MUSICA SACRA EN BOGOTA, D.C. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las contenidas en los numerales 1 y 13 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993;

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Institucionalizase el Festival Anual Internacional de música sacra en Bogotá, D.C., como un espacio de máxima expresión artística, cultural y encuentro de religiones y pueblos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Administración Distrital a través de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría de Desarrollo Económico, reglamentará lo relacionado con el Festival Anual Internacional de Música Sacra en Bogotá, D.C., para lo cual, determinará fecha de su celebración, establecerá y articulará las acciones pertinentes dirigidas a su celebración.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

PROYECTO DE ACUERDO N° 114 DE 2018

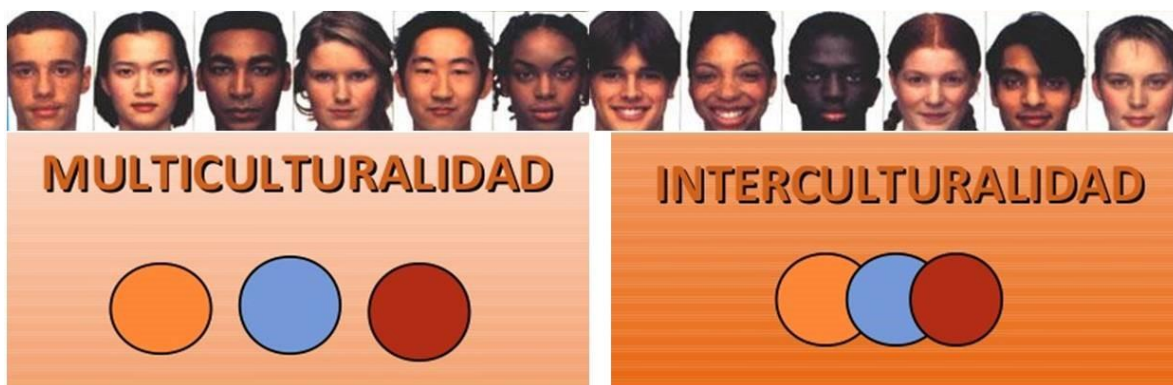
PRIMER DEBATE

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FESTIVAL INTERCULTURAL Y MULTICULTURAL DE BOGOTÁ, D.C. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El presente proyecto de acuerdo, tiene el propósito de crear en el Distrito Capital un Festival **INTERCULTURAL Y MULTICULTURAL**, con el cual pretendemos no sólo defender, reconocer y exaltar el carácter multicultural en lo religioso, lingüístico, racial, étnico o de género, que ha adquirido Bogotá en los últimos años, sino que además se pretende propender por la búsqueda de la identidad cultural en medio de la diversidad, respetando la diferencia, mediante el diálogo y escucha mutua, primando siempre la Horizontalidad del proceso.



II.- ANTECEDENTES

Esta iniciativa se ha presentado en diferentes oportunidades, como se relaciona a continuación, y ha sido objeto de ponencias:

| FECHA | TEMA | No.Proyecto | ESTADO | PONENTES | PONENCIA | COMENTARIOS ADMINISTRACION |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|
| 1 de Agosto de 2013 | "Por medio del cual se crea el Festival de Bogotá, D.C., multicultural" | 183 | ARCHIVADO | Fernando López Gutiérrez | Positiva con modificaciones | La Administración no emitió concepto |
| | | | | Andrés Camacho Casado | Positiva | |

| | | | | | | |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----|-----------|----------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| 29 de octubre de 2013 | "Por medio del cual se crea el Festival de Bogotá, D.C., multicultural" | 274 | ARCHIVADO | Edward Arias | Negativa | La Administración no emitió concepto |
| | | | | Jorge Durán Silva | Positiva con modificaciones | |
| 11 de marzo de 2014 | "Por medio del cual se crea el Festival de Bogotá, D.C., multicultural" | 99 | ARCHIVADO | Olga Victoria Rubio | Positiva con modificaciones | La Administración no emitió concepto |
| | | | | César Alfonso García Vargas | Positiva | |
| 4 Agosto de 2014 | Por medio del cual se crea el Festival de Bogotá, Multicultural | 234 | ARCHIVADO | César Alfonso García Vargas | Positiva | La Administración no emitió concepto |
| | | | | Miguel Uribe | | |
| 2 de octubre de 2014 | "Por medio del cual se crea el Festival de Bogotá, D.C., multicultural" | 275 | ARCHIVADO | Marco Fidel Ramírez A. | Positiva | La Administración no emitió concepto |
| | | | | Hosmán Martínez | Positiva | |
| 06 de mayo de 2015 | "Por medio del cual se crea el Festival de Bogotá, D.C., multicultural" | 207 | ARCHIVADO | Carlos Roberto Sáenz | Positiva | La Administración no emitió concepto |
| | | | | Javier Manuel Palacios | Positiva con modificaciones | |
| 13 de agosto de 2015 | "Por medio del cual se crea el Festival de Bogotá, D.C., multicultural" | 321 | ARCHIVADO | Nelly Patricia Mosquera | Ponencia Positiva con modificaciones | La Administración no emitió concepto |
| | | | | Boris de Jesús Montesdeoca | Positiva | |
| 15 de octubre de 2015 | "Por medio del cual se crea el Festival de Bogotá, D.C., multicultural" | 360 | ARCHIVADO | Rafael Orlando Santisteban | Positiva con modificaciones | La Administración no emitió concepto |
| | | | | Diana Alejandra Rodríguez Cortés | Ponencia Positiva con modificaciones | |
| 6 de Febrero de 2017 | "Por medio del cual se crea el Festival de Bogotá, D.C., multicultural" | 137 | ARCHIVADO | | | No se sometió a sorteo |

Una vez realizado el estudio y análisis respectivo de todas estas importantes ponencias de las que hemos tomado atenta nota y que han sido enriquecedoras, ha dado lugar a que realicemos nuevamente la presentación de esta iniciativa que incluye las modificaciones que creemos pertinentes, con la convicción firme que la ciudad requiere de un FESTIVAL que defienda, reconozca y exalte el carácter multicultural de Bogotá y que se realice en el mes de Diciembre de cada año, fecha propicia como preámbulo de las festividades Navideñas.

Es necesario traer a colación algunas consideraciones de algunos ponentes que consideran importante esta iniciativa para la ciudad.

En uno de los apartes el H. Concejale Jorge Durán Silva, quien fuere ponente en una oportunidad de esta iniciativa, expresa:

“La iniciativa conlleva a dar un paso importante en la vinculación e integración de los diferentes frentes culturales que hoy convergen en la capital, esto permitiría mostrar y compartir sus costumbres, su raza, su folclor, sus artesanías, su gastronomía, de

manera institucional con el apoyo no solo de sus regiones sino de los sectores de Cultura Recreación y Deporte, de Turismo, de Movilidad y demás de la capital.

Al aprobarla sin lugar a duda se entraría a fortalecer el trabajo que se ha desarrollado en la ciudad de hace varios años, resolviendo conflictos y buscando la integración étnica y cultural de los diferentes grupos regionales radicados en el distrito capital, para ello es dable reconocer que la Secretaria Cultura, Recreación y Deporte, bajo el programa “Bogotá diversa e intercultural”, ha venido avanzando en los lineamientos de una política de enfoque poblacional diferencial para reconocer la diversidad del ser humano como centro de las políticas y acciones que desde los diferentes sectores e instituciones se formulen y desarrollen, para el mejoramiento de su calidad de vida, esto permite disminuir brechas de desigualdad existentes en algunos de los sectores sociales, etarios y grupos étnicos que habitan la ciudad, mediante la promoción de la diversidad, la autonomía y el ejercicio de interculturalidad de las ciudadanas y los ciudadanos, a partir del reconocimiento de sus particularidades.

El ingrediente social de la iniciativa la hace loable e interesante, con ella se avanzaría en la búsqueda de la igualdad de los pueblos radicados en la metrópoli y el respeto a sus costumbres, con la creación del Festival de la Bogotá Multicultural, se pretende defender, reconocer y exaltar el carácter multicultural que ha adquirido la ciudad en los últimos años, y propender por la búsqueda de la identidad cultural en medio de la diversidad. Estas razones me permiten acompañar positivamente la iniciativa, y a sus autores para dar este importante pasó para la ciudad”.⁸

III.- MARCO HISTORICO

Es importante entender, que cuando hablamos de exaltar y de reconocer el carácter multicultural de Bogotá, nos referimos a la necesidad, “de defender y garantizar la convivencia democrática y pluralista de las distintas expresiones culturales de la Ciudad”, es decir, de lo que se trata es de defender e impulsar la diversidad cultural como supremo valor de civilidad.

Durante las últimas décadas, Bogotá ha experimentado un inusitado crecimiento poblacional, fundamentalmente originado en la llegada de personas provenientes de distintas regiones del país, por diferentes causas, pero en todo caso con el propósito de asentarse en esta ciudad.

Es de tal magnitud esta situación, que las últimas estadísticas poblacionales, establecen que los habitantes de Bogotá en un 70% aproximadamente, son oriundos de otras regiones del territorio nacional.

Esta situación, ha producido un hecho histórico, poco advertido por los estamentos gubernamentales y es la transición de una ciudad unicultural a una extraordinaria y

⁸ Ponencia Concejal Jorge Durán Silva

fascinante metrópolis multicultural, que se caracteriza por albergar en un solo territorio a un gran número de grupos poblacionales con diferentes cosmogonías.

Colombia es un país multicultural, porque es pluriétnico, y Bogotá al alojar en su seno a todas las expresiones culturales de esa pluriétnicidad, se convirtió en el sumun del país, en la máxima expresión de nuestra diversidad, y es precisamente esa condición lo que queremos defender con este proyecto de acuerdo, en la búsqueda no solo de que se abran los canales de toda esa fuerza multicultural, sino de coadyuvar así, a incentivar el ideal democrático, que se cuenta por los estudiosos, entre los más preciados de nuestra carta constitucional, y es el de la defensa de nuestra multiculturalidad, como la verdadera identidad del Distrito Capital.

Se trata de visibilizar esta característica de nuestra ciudad, con el propósito entre otros de generar mecanismos de apropiación, teniendo en cuenta, que la identidad colectiva es la base de la cohesión social y es base fundamental del desarrollo de la ciudad, pues, según la Unesco, “la diversidad cultural es un elemento fundamental de innovación, intercambio y creatividad que construye la fuerza de la humanidad”.

Los desafíos y oportunidades que generan para nuestra ciudad, el hecho de ser diversa culturalmente, no se han estudiado seriamente, este proyecto precisamente se propone entre otras cosas fundamentales, generar el reconocimiento a la realidad innegable y extraordinaria de la multiculturalidad de Bogotá.

El reconocimiento de esa realidad, tiene que ver con el reconocimiento del otro, y a propósito de esto, Daniel Bonilla en su libro Ciudadanía Multicultural y la Política del reconocimiento, expresa “el reconocimiento no es una cortesía que el otro me hace, sino una necesidad humana vital, cuya ausencia puede generarme un daño inmenso”.

El reconocimiento del otro es base fundamental para la construcción de la identidad, aceptando que todos somos dignos en cuanto somos personas que pertenecemos a una misma especie, al respecto nos dice Daniel Bonilla, “de esta manera los hombres se reconocen esencialmente iguales, en la medida en que son individuos del mismo género, el humano”, es decir, continua, Bonilla, “la política de la diferencia denuncia que si hay alguna razón por la cual las sociedades multiculturales puedan entrar a vivir serios conflictos, es por la falta de reconocimiento de igual valor entre los grupos que la conforman”.

Nuestra propuesta, está enmarcada además, dentro del camino de sensibilizar a los habitantes de nuestra ciudad, en torno a la valoración y al respeto por la diversidad cultural, como una de las mayores fortalezas para la construcción de identidad y ciudadanía, es decir, para la consolidación de un verdadero proyecto de ciudad, **AVANZANDO DE LA MULTICULTURALIDAD A LA INTERCULTURALIDAD.**

Las únicas cifras exactas, basadas en el Censo realizado por el DANE en el 2005, evidencian las diferentes culturas que habitan en el seno de la capital de la República, al ser pertenecer sus habitantes en gran porcentaje, oriundos de distintos sitios del país:

| Lugar de nacimiento | | | | |
|-------------------------|------------------|------------------|------------------|----------------|
| Departamento / Distrito | Hombre | Mujer | Total | Porcentaje |
| Antioquia | 37.816 | 43.945 | 81.761 | 1,21% |
| Atlántico | 16.375 | 17.435 | 33.810 | 0,50% |
| Bogotá | 1.991.382 | 2.041.341 | 4.032.723 | 59,49% |
| Bolívar | 16.868 | 19.595 | 36.463 | 0,54% |
| Boyacá | 236.255 | 286.495 | 522.750 | 7,71% |
| Caldas | 46.525 | 53.806 | 100.331 | 1,48% |
| Caquetá | 8.262 | 11.203 | 19.465 | 0,29% |
| Cauca | 10.217 | 13.033 | 23.250 | 0,34% |
| Cesar | 13.229 | 15.086 | 28.315 | 0,42% |
| Córdoba | 14.048 | 19.448 | 33.496 | 0,49% |
| Cundinamarca | 271.695 | 337.098 | 608.793 | 8,98% |
| Chocó | 5.941 | 7.132 | 13.073 | 0,19% |
| Huila | 38.617 | 52.490 | 91.107 | 1,34% |
| La Guajira | 3.813 | 4.720 | 8.533 | 0,13% |
| Magdalena | 14.243 | 15.515 | 29.758 | 0,44% |
| Meta | 25.394 | 32.099 | 57.493 | 0,85% |
| Nariño | 17.546 | 18.350 | 35.896 | 0,53% |
| Norte de Santander | 20.334 | 23.014 | 43.348 | 0,64% |
| Quindío | 18.776 | 20.580 | 39.356 | 0,58% |
| Risaralda | 11.547 | 12.721 | 24.268 | 0,36% |
| Santander | 93.790 | 120.745 | 214.535 | 3,16% |
| Sucre | 8.134 | 10.830 | 18.964 | 0,28% |
| Tolima | 142.039 | 176.786 | 318.825 | 4,70% |
| Valle | 43.627 | 48.157 | 91.784 | 1,35% |
| Arauca | 2.385 | 3.431 | 5.816 | 0,09% |
| Casanare | 4.192 | 6.917 | 11.109 | 0,16% |
| Putumayo | 1.907 | 2.529 | 4.436 | 0,07% |
| San Andrés | 650 | 608 | 1.258 | 0,02% |
| Amazonas | 1.110 | 1.735 | 2.845 | 0,04% |
| Guainía | 241 | 225 | 466 | 0,01% |
| Guaviare | 1.052 | 1.330 | 2.382 | 0,04% |
| Vaupés | 179 | 434 | 613 | 0,01% |
| No Informa Departamento | 70 | 71 | 141 | 0,00% |
| Vichada | 441 | 557 | 998 | 0,01% |
| Otro país | 46.052 | 44.343 | 60.395 | 0,90% |
| No informa procedencia | 105.717 | 104.418 | 210.135 | 3,10% |
| Total | 3.270.469 | 3.568.222 | 6.838.691 | 100,00% |

Otra fuente más actualizada, que ratifica lo anterior, es la encuesta realizada por el Distrito, con el apoyo del Dane en el año 2014 y que arrojó los siguientes resultados sobre el mismo tema:

“Ciudad receptora

La Encuesta Multipropósito mostró que los colombianos siguen mirando a Bogotá como sitio para vivir, aunque también pone en evidencia que muchas personas nacidas en la capital buscan otros destinos en el vecindario.

El 32% de las personas que vive en Bogotá no nacieron en la capital. 2'472.942 personas llegaron a la capital: un 8 por ciento de municipios vecinos y un 88 por ciento de otras regiones de Colombia. El 4 por ciento corresponde a extranjeros".⁹

IV.- CONSIDERACIONES GENERALES

EL TURISMO Y LA CULTURA

Consolidar a Bogotá, como una ciudad multicultural, se constituye además, en elemento fundamental para la atracción de un mayor número de turistas. Este es un tema de mucha trascendencia para Bogotá, la cultura y el turismo van de la mano, por esa razón es necesario exaltar a Bogotá como una ciudad de culturas, en el entendido de que el desarrollo cultural, produce desarrollo turístico.

La realización de diferentes eventos de eminente contenido cultural en nuestra ciudad así lo demuestran, precisamente la revista Semana en una de sus recientes publicaciones, trae a colación un artículo del diario Estadounidense The Wall Street Journal, titulado "La Bogotá de The Wall Street Journal" en donde destacan el hecho de que Bogotá se ha transformado en un centro global del entretenimiento, en el cual se señala, como uno de sus principales atractivos, a la propuesta cultural que posee,

entre las que se mencionan, la Feria Internacional del Libro, Rock al Parque, el Festival de Cine de Bogotá y la Feria Internacional de Arte.

Es claro, que entre los distintos factores que se conjugaron para potencializar el desarrollo de la industria turística en nuestra ciudad, la cultura ocupa uno de los primeros lugares, al lado de algunas acciones adelantadas en torno al sector por parte de las instancias gubernamentales, lo cual ha logrado por ejemplo, que el crecimiento de visitantes nacionales e internacionales a Bogotá, haya crecido vertiginosamente hasta incrementarse en el 2012 en más de un 10% , logrando que de un total de turistas nacionales de 6.687.824 que visitaron nuestra ciudad en 2010, hayamos pasado a 8.043.079 en 2012 y de un total de turistas extranjeros de 824.778 que visitaron a Bogotá en 2010, pasamos a 966.748 en 2012.

Es importante anotar que Bogotá participó en el mercado de turistas internacionales en el 2012, con un 53.4%, lo que la ubica como el principal destino turístico del país, superando a ciudades como Cartagena, Medellín y San Andrés.

De lo anterior se concluye que en 2010, visitaron nuestra ciudad, un total de 7.512.602 turistas, pasando a 9.009.837 en 2012, una cifra que como podemos ver supera con creces el número de habitantes que tiene nuestra capital.

⁹ <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16158100>. Julio de 2015

Según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas Dane y el IDT, se estima que el turismo de nuestra capital, aportó el 4.4% del producto interno bruto y concentró el 26% del total de empleos del país y representó cerca del 47% de las exportaciones de servicios.

Frente a estos datos es importante resaltar lo siguiente: Según información suministrada por el Observatorio de Turismo Distrital, los turistas internacionales en un 39% escogen a Bogotá como destino para recreación y vacaciones y como un sitio para la realización de negocios un 31%.

En cuanto a los nacionales, el motivo de viaje hacia Bogotá, en un 33% es para recreación y vacaciones, el 29% para la realización de negocios y el otro 29% para visitas de familiares y amigos.

Lo que quiere decir, que si sumamos el 39% de turistas internacionales que escogen a Bogotá para recreación y vacaciones, más el 33% de nacionales, que escogen a esta ciudad por la misma razón, nos da un total de 72% de turistas que viene a Bogotá por recreación y vacaciones.

Es decir, hay una variación en cuanto al motivo principal que movía a los turistas a Bogotá, antes eran los negocios, ahora es la recreación y las vacaciones.

Esta situación, nos pone de presente, la necesidad de continuar el proceso de consolidación de Bogotá como el centro cultural más importante de Colombia y uno de los más importantes a nivel internacional. Al respecto, de acuerdo con la Asociación Nacional de Eventos y Convenciones, Bogotá ocupa el puesto 47 a nivel mundial, en cuanto a la realización de eventos culturales se refiere.

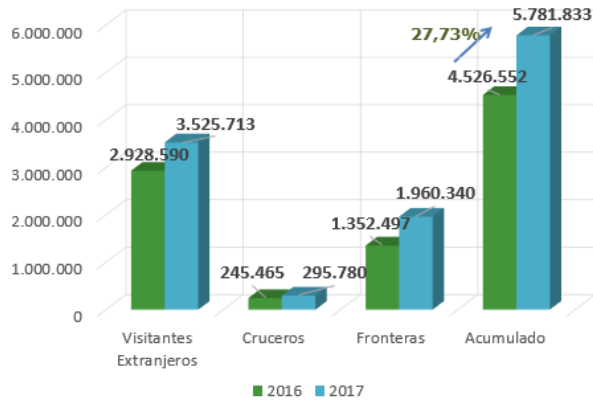
Esto sencillamente nos impele a entender la necesidad de crear el mayor número posible de herramientas, como la contenida en el presente proyecto de acuerdo, que propendan por ubicar a Bogotá en uno de los diez primeros lugares en la realización de eventos culturales a nivel mundial.

Finalmente, vale la pena recordar, que es de tal magnitud la importancia de la industria del turismo, que se ha convertido en el tercer sector que más ingresos genera, después del petróleo y el carbón.

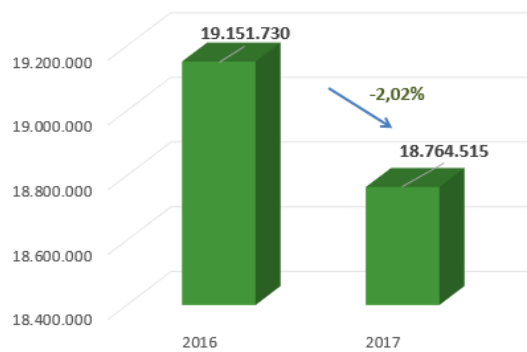
Es así que Bogotá se ha convertido en un importante DESTINO TURISTICO, como se demuestra en las siguientes gráficas:



**Visitantes extranjeros
Enero-Noviembre 2.016 vs. Enero-Noviembre 2.017**



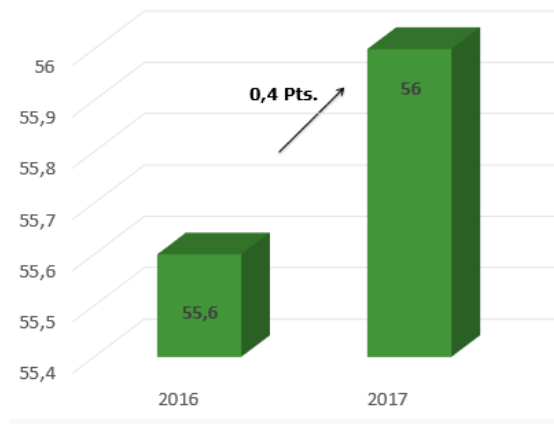
**Pasajeros aéreos nacionales
Enero-Octubre 2.016 vs Enero-Octubre 2.017**



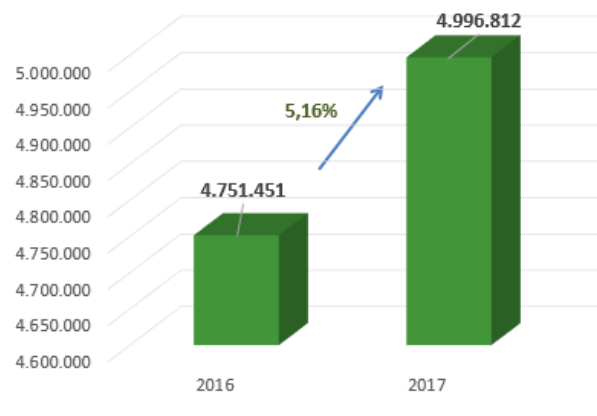
“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”



Ocupación Hotelera DANE. Enero-Octubre 2016 vs. Enero-Octubre 2017

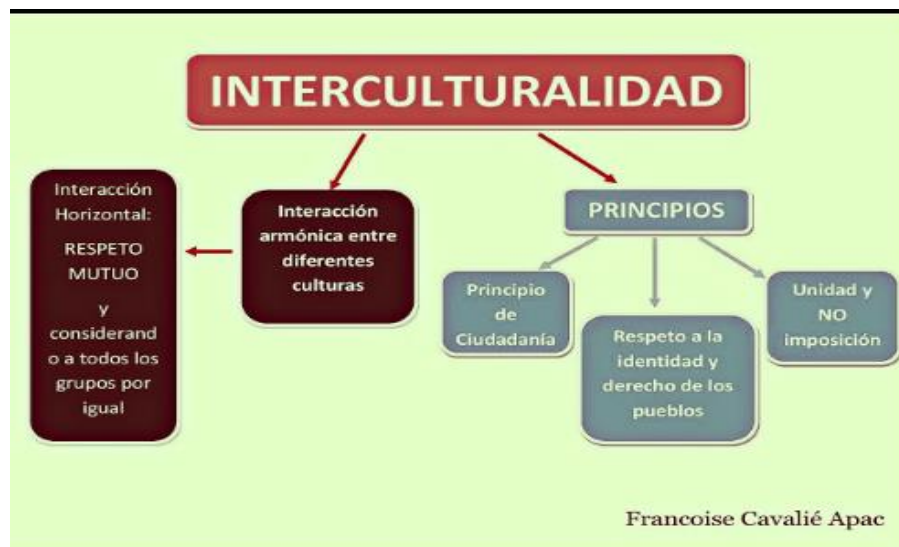


Pasajeros aéreos internacionales. Enero-Octubre 2016 Vs Enero-Octubre 2017



V.- JUSTIFICACION DEL PROYECTO DE ACUERDO

1.- DEFINICIÓN DE INTERCULTURALIDAD



¿Qué es interculturalidad?

La Interculturalidad es la interacción entre culturas, es el proceso de comunicación entre diferentes grupos humanos, con diferentes costumbres, siendo la característica fundamental: “**la Horizontalidad**”, es decir que ningún grupo cultural está por encima del otro, promoviendo la igualdad, integración y convivencia armónica entre ellas.

Si bien la interculturalidad está basada en el respeto a la diversidad, integración y crecimiento por igual de las culturas, no está libre de generar posibles conflictos, tanto por la adaptación o por el mismo proceso de aprender a respetar, pero con la diferencia, de que estos conflictos se resolverán mediante el diálogo y escucha mutua, primando siempre la Horizontalidad del proceso.

- Debemos tener en cuenta, que la interculturalidad se refiere tanto a la interacción cultural a nivel geográfico y cultural, como en cualquier situación donde se presenten diferencias de cualquier tipo.

Requisitos y etapas:

Para que se realice un verdadero proceso de interculturalidad debe cumplirse los siguientes requisitos y etapas:

Requisitos:

- Visión dinámica de las culturas.

- Comunicación, como base principal para mantener y fortalecer las relaciones cotidianas.
- Construcción de una ciudadanía, basada en la igualdad de derechos.

Etapas:

- Negociación; esta etapa está dirigida a evitar conflictos.
- Conversión; es decir, ponerse en el lugar o punto de vista del otro.
- Descentralización; perspectiva en la que nos alejamos de uno mismo, a través de una reflexión de sí mismo.

Dificultades: “La Realidad”

La interculturalidad está sujeta a diferentes variables:

- Hegemonía cultural
- Política y economía de países y regiones.
- Definición del concepto de cultura.
- Obstáculos de comunicación: diversidad de Idiomas
- Carencia de Políticas de Estado.
- Sistema económico exclucionista
- Jerarquías sociales
- Ideologías discriminatorias.
- Desconocimiento de grupos culturales y sociales.
- Marcada exclusión en el ejercicio y respeto de los derechos humanos y de genero

Si bien la Interculturalidad se basa en el respeto mutuo, igualdad y horizontalidad, son estas variables las que entorpecen este proceso, cambiando el “se *basa*” por un “*debe*” que casi nunca se cumple.¹⁰

Es tan importante uno de los objetivos de la presente iniciativa: **LA INTERCULTURALIDAD**, que toda sociedad que tenga las características como la de Bogotá, en la que confluyen diversas culturas y por ello su característica **MULTICULTURAL**, requiere generar **UN PROCESO DE ENCUENTRO Y DIALOGO**, para dar como resultado una sociedad ajena a conflictos generados por sus diferencias de culturas, en la que prime el respeto a la diversidad, comprensión y aceptación del arraigo cultural tan diverso de cada uno de sus habitantes.

Encuentro y diálogo de culturas (**INTERCULTURALIDAD**), que además de lograr un efecto positivo de sana sociedad, en la que el común denominador sea el diálogo, la tolerancia, las sinergias en pos de un fin común, se pueda consolidar una identidad cultural en medio de la diversidad.

¹⁰ Françoise Cavalie Apac. <http://elmundodenavita.blogspot.com/2013/01/interculturalidad.html>

Pero para lograr la meta perseguida, es necesario entender el PROCESO DE UNA RELACION INTERCULTURAL, en sus cinco etapas:

- 1.- **Encuentro:** Aceptación de la interacción, establecimiento de la identidad, presentación de expectativas.

Esta etapa de **ENCUENTRO**, es el inicio para crear la **INTERCULTURALIDAD**, EN UNA SOCIEDAD MULTICULTURAL. Pero ese ENCUENTRO, no debe significar el de la mera coincidencia, casualidad, sino que debe tratarse de UN ENCUENTRO CONCERTADO, en el que se de INTERACCION, presentación de expectativas.

2. **Respeto:** Trato con dignidad, Trato como sujetos. Escucha respetuosa y libre expresión de percepciones y creencias. Reconocimiento de la otredad (existencia de otros modelos de percepción de la realidad).

La etapa que sigue al encuentro, a la interacción de la diversidad cultural, es **EL RESPETO**. Quiere decir que ese encuentro, esa comunicación pluricultural debe basarse en sujetos emisores y receptores, respetuosos a la diferencia, tolerantes y dispuestos a la aceptación de la otredad.

3. **Diálogo horizontal:** Interacciones con igualdad de oportunidades. Reconocimiento de que no hay una verdad única. Empoderamiento. Construcción de una relación horizontal de "ganar - ganar".

Este diálogo horizontal indica que los sujetos de las diversas culturas que habitan en la capital de la República, cuando se propicia un encuentro para el diálogo, este además de ser respetuoso, debe ser fundado con la convicción plena que ninguna cultura diversa al otro, sea superior o inferior a las demás. Solo de esta manera se logrará una interacción y un dialogo: Emisor y Receptor, igualitario, horizontal, por el que se logre construir sociedad para el bien común.

4. **Comprensión mutua:** Entendimiento del(os) otro(s). Enriquecimiento mutuo, sintonía y resonancia (Capacidad y disposición para comprender e incorporar lo planteado por el otro (a). Empatía.

Complementando las anteriores etapas del proceso INTERCULTURAL, está la de la **Comprensión mutua**, que hace referencia a la aptitud para alcanzar el entendimiento de las cosas, es decir, tener la capacidad de entender y justificar como naturales, todas las diferentes expresiones, acciones o emociones de otras, que nacen de la diversidad cultural.

5. **Sinergia:** Obtención de resultados que son difíciles de obtener desde una sola perspectiva y de forma independiente. Valor de la diversidad, donde 1 más uno, son más que dos.

Significa que con el actuar de manera cooperada y solidaria entre las diversas culturas, ya sea religiosa, étnica, lingüística, racial, de género, etc., que identifican a

los habitantes de la ciudad de Bogotá, se podrá obtener como resultado una sociedad MULTICULTURAL en la que la **INTERCULTURALIDAD**, ES LA BASE Y FUNDAMENTO PARA QUE LOS PROPOSITOS COMUNES SE LOGREN Y CON ELLO, EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD. Los cuales no pueden alcanzarse sin que exista esa sinergia de culturas en la capital, ya que, los resultados son muy exiguos cuando se actúa de manera aislada.

ACTITUDES PARA UNA INTERCULTURALIDAD EFECTIVA

Por último, son requisitos sine-qua non, para una interculturalidad efectiva, que se den tres actitudes básicas:

- ✓ Visión dinámica de las culturas
- ✓ Convencimiento de que los vínculos cercanos solo son posibles por medio de la comunicación y,
- ✓ La conformación de una amplia ciudadanía donde exista la igualdad de derechos.



2.- UN FESTIVAL DIFERENTE A LOS DEMAS QUE FACILITA EL EJERCICIO DE LA INTERCULTURALIDAD DE LA SOCIEDAD BOGOTANA:

La palabra festival se asocia con la idea de fiesta o de celebración, por lo que se utiliza para describir aquellos eventos que se caracterizan por contar con pluralidad de actos y que pueden durar varios días en uno o varios lugares también.

Los festivales se celebran desde tiempos inmemoriales ya que el ser humano siempre buscó la manera de expresar sus ideas, creencias y tradiciones con alegría, regocijo y diversión. Entre los festivales más tradicionales encontramos los que realizaban los griegos en el monte Olimpo (las famosas Olimpíadas), festivales patrios en todas las naciones, los carnavales de principio de año y los que toman lugar cuando cambian las estaciones, entre muchos otros.

Partiendo del concepto de FESTIVAL, resulta apropiado que la capital de la República convoque a una reunión en la que las diferentes culturales de todas las regiones del país que habitan en la ciudad, puedan expresar sus ideas, creencias, tradiciones, además de encontrar ese espacio el apropiado para dialogar y encontrar ENTRE TODOS, mecanismos de convivencia, trato y construcción de una sociedad multicultural organizada, tolerante, respetuosa ante la diferencia (INTERCULTURALIDAD), pero que a pesar de la multiculturalidad que se da, como resultado de la interculturalidad, se alcance un SOLO PROPOSITO, el de reconstruir y consolidar el tejido social.

*“Hay que tener en cuenta que la interculturalidad depende de **múltiples factores**, como las distintas concepciones de cultura, los obstáculos comunicativos, la carencia de políticas estatales, las jerarquías sociales y las diferencias económicas. Además de acuerdo a la perspectiva con la que sea observada puede entenderse de una u otra forma. Por ejemplo si se analiza el concepto desde la **ética** podemos descubrir que la forma en la que ésta se involucra en el enraizamiento de los valores sociales es a través de la promoción del respeto de la diversidad, donde cada persona tiene derecho a ser como desea y el mismo paradigma vale para los colectivos. La ética intenta **inculcar valores afines** para construir sociedades democráticas, integradas y donde la armonía sea protagonista de la interacción social.*

*Por otro lado, si el análisis lo realizamos desde **cada individuo** podemos decir que tener una forma de vivir donde la interculturalidad y la integración sean baluartes indiscutibles, las posibilidades que se abrirán ante nuestros ojos serán más variadas, permitiremos entrar en contacto con personas absolutamente diferentes a nosotros sin por ello contradecir nuestra propia identidad y pudiendo **enriquecernos ampliamente**.¹¹*

Por ello, qué mejor momento para **exaltar la diversidad cultural en el mes de Diciembre, del 4 al 7 de Diciembre de cada año con la connotación que sería un encuentro en el que pueda darse y cumplirse los pasos de la INTERCULTURALIDAD con los efectos que ello conlleva y que redundará en beneficio de cada una de las comunidades que conforman la sociedad bogotana y por ende de la ciudad.**

¹¹ <https://definicion.de/interculturalidad/>

Encuentro que se sugerimos se celebre en dichas fechas, como preámbulo a las fiestas más representativas para la mayoría de la humanidad que son **Navidad y Año Nuevo**. Es en medio de este espíritu de hermandad y alegría, el más adecuado para generar un espacio de diálogo construido a partir de la diferencia, aceptación y respeto. Es esta una de las formas para erradicar la falta de tolerancia y la violencia que se puede dar en una sociedad multicultural como la nuestra, si no se generan mecanismos de diálogo y escucha, de dar y recibir, de aceptar y que me acepten, de tolerar y que me toleren.

FESTIVAL MULTICULTURAL E INTERCULTURAL, QUE ES DIFERENTE a los existentes y cuyas fechas no coinciden con el propuesto. Veamos las fechas en las que se celebran los diferentes festivales que se realizan en la ciudad de Bogotá, D.C.

| FESTIVALES Y FECHAS EN BOGOTA, D.C. | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Marzo | |
| Festival Estéreo Picnic - Bogotá, Cundinamarca | Segundo fin de semana de marzo |
| Abril | |
| Festival Iberoamericano de Teatro - Bogotá | Segunda y tercera semana de abril |
| Festival de Cine Eurocine - Bogotá | Tercera semana de abril |
| Festival Los Niños de Colombia Bailan - Bogotá | Última semana de Abril |
| Mayo | |
| Feria Internacional del Libro de Bogotá | Primera semana de Mayo |
| Julio | |
| Rock al Parque - Bogotá | Primer fin de semana de julio |
| Agosto | |
| Carnaval de Bogotá | 5 y 6 de agosto |
| Festival de Verano - Bogotá | segunda semana de Agosto |
| Festival de la Arepa Colombiana (celebrada en las cinco principales ciudades de Colombia) | El mes en cada una de las 5 ciudades |
| Septiembre | |
| Festival de Jazz al Parque – Bogotá | Segunda semana de septiembre |
| Festival de Jazz del Teatro Libre - Bogotá | Segunda semana de septiembre |
| Temporada de Ópera y Zarzuela – Bogotá | Tercera semana de septiembre |
| Festival Universitario de Jazz - Más allá de la fronteras, Organiza Corporación Fesujazz. Bogotá | Tercera semana de septiembre |

| | |
|----------------------------------------------|----------------------------------|
| Octubre | |
| Hip Hop al parque- Bogotá | Segundo fin de semana de octubre |
| Festival de Cine – Bogotá | Segundo fin de semana de octubre |
| Festival Lollapalooza - Bogotá, Cundinamarca | Tercer fin de semana de octubre |

3.- PLAN DE DESARROLLO “BOGOTA MEJOR PARA TODOS”:

En el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos”, también quedó plasmado la necesidad de generar políticas públicas que propendan para que una sociedad multicultural como la nuestra, pueda contar con espacios en los que se propicien espacios para el *ENCUENTRO Y DIALOGO DE LAS DIFERENTES CULTURAS QUE HABITAN EN EL SENO DE LA CIUDAD, PUEDAN INTERACTUAR, COMPARTIR Y GENERAR ACCIONES CONJUNTAS, EN EL MARCO DEL RESPETO Y ACEPTACION A LA DIFERENCIA, PERO CON UN OBJETIVO COMUN DE CONSTRUIR Y RECOMPONER EL TEJIDO SOCIAL*. De la siguiente forma aborda este tema el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”

Inclusión social, pluralismo y respeto por la diferencia

Las políticas y programas implementados en la ciudad están cada vez más Orientados por un enfoque basado en los Derechos Humanos, que garantiza el respeto por la dignidad humana como Principio orientador. Este enfoque convierte a Bogotá en un modelo de pluralismo, multiculturalidad, tolerancia y respeto por la diferencia. Una ciudad en la que sus ciudadanos no sólo conocen sus derechos sino que se apropian de ellos, los defienden y los hacen exigibles.

Lo anterior implica el desarrollo de políticas públicas desde una visión sistémica con miras a la Construcción de la paz desde los territorios, apuntando a la disminución de brechas sociales y económicas, impulsando el desarrollo de los ciudadanos como cogestores de su bienestar y corresponsables en la construcción de espacios de cultura y convivencia.

Educación, cultura, recreación y deporte para la equidad y la reconciliación.

Los sectores educativo y de cultura, recreación y deporte contribuyen a la construcción de una Bogotá que se reencuentra y se reconcilia en el marco del postconflicto. La escuela propicia dicho reencuentro, reconoce e integra las diferencias y es allí donde los niños, niñas y jóvenes pueden crear nuevos sueños y narrativas que aportan a la construcción de un nuevo capítulo de la historia de la ciudad y del país.

Además, a través de la cultura, la recreación y el deporte, los ciudadanos en general son capaces de expresarse, de encontrarse, de tratar sus diferencias, de reconciliarse y de vivir en paz, a través de acciones construidas colectivamente desde los saberes, intereses, condiciones y necesidades de las distintas comunidades, lo que fortalece el tejido social. La ciudad es ejemplo de una cultura incluyente, que reivindica la diversidad en todas sus formas. En las políticas públicas para el posconflicto, prevalece el enfoque diferencial, reconociendo las características propias en las poblaciones vulnerables, que sean objeto de atención de la oferta de servicios institucionales.¹²

Por lo anterior, resulta coherente esta iniciativa con la política pública del gobierno distrital, en el sentido de dar un espacio para que el ENCUENTRO DE LA MULTICULTURALIDAD DE BOGOTA, se haga realidad en la ciudad.

¹² <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/PlanDistritalDesarrollo/Documentos>

VI.- MARCO LEGAL Y JURIDICO

CONSTITUCION POLITICA NACIONAL

El artículo 1º de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.

Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

El artículo 52 de la misma Carta Política, modificado por el artículo 1º del Acto Legislativo No. 02 de 2000, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre; concepto dentro del cual se encuentra incorporado el turismo.

Artículo 70. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y en general a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

LEYES

LEY 397 DE 1997 LEY GENERAL DE LA CULTURA:

TITULO I

Principios fundamentales y definiciones.

Artículo 1º. De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos.

Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

....

5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.

.....

9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.

.....

11. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.

.....

18. De los estímulos. **El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas,** bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, **festivales**, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

b) Artes musicales;

c) Artes escénicas;

d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;

LA LEY 300 DE 1996 LEY GENERAL DE TURISMO.

Artículo 1. El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social, esta actividad goza de protección especial debido a su importancia para el desarrollo nacional.

El artículo 3 del Acuerdo Distrital 305 de 2007, establece como fines de la Política Distrital de Turismo, "(...) *la promoción, fomento, la articulación interinstitucional, la puesta en valor del patrimonio natural y cultural del Distrito, la competitividad y conectividad con los destinos turísticos de la Ciudad-Región, así como el fortalecimiento empresarial de la industria turística*".

ACUERDOS

Acuerdo 645 de 2016.- *Por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos"*

DECRETOS.

Mediante el Decreto 664 de 2011, se adopta el Plan Maestro de Turismo para Bogotá, y éste en su artículo 3º política del plan, dice que el plan maestro: " Esta dirigido a consolidar y posicionar a Bogotá como destino turístico sostenible y competitivo, mediante el ordenamiento, puesta en valor de la oferta natural y cultural del territorio, generando condiciones para la asociatividad, promoviendo la localización y el fortalecimiento del producto

Turístico (atractivos turísticos, planta turística, superestructura, e infraestructura) y la consolidación de las zonas de interés turístico, ZIT, bajo los parámetros de diferenciación y especialización.

VII.- COMPETENCIA:

El Concejo es competente para esta iniciativa, dada la facultada contemplada en el artículo 12 del Decreto 1421 de 1993:

Artículo 12. Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y la Ley:

2. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.

13. Regular la preservación y defensa del patrimonio cultural.

VIII.- IMPACTO FISCAL

De conformidad con lo anterior y en cumplimiento del Artículo 7º de la Ley 819 de 2003, es de precisar que la presente iniciativa, no genera un impacto que implique una modificación en el marco fiscal de mediano plazo, toda vez que no se incrementará el Presupuesto

General del Distrito, ni ocasionará la creación de una nueva fuente de financiación, en la medida en que el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, contempla varios programas en este sentido, entre otros, en el artículo 28 del Acuerdo 645 de 2016, establece : “*Definición - Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana. El pilar de Construcción de comunidad y cultura ciudadana se enfoca en aumentar el cumplimiento de la ley y la cooperación ciudadana, consolidando espacios seguros y confiables para la interacción de la comunidad, fortaleciendo la justicia, reduciendo la criminalidad y mejorando la percepción de seguridad, con el fin de transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de cultura ciudadana, donde los ciudadanos disfrutan una gran oferta de espacios culturales, recreativos y deportivos, y los vecinos se conocen, conviven solidariamente y participan en actividades que contribuyan a mejorar su entorno, para incrementar así el sentido de pertenencia a Bogotá y preparar la ciudad para la paz*”. y en el Artículo 35 que también incluye un programa : “*Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida El objetivo de este programa es estimular cambios culturales a través de las acciones colectivas, participativas y comunitarias desde el arte, la cultura, la recreación, el deporte, para la apropiación y disfrute del espacio público, la convivencia, el respeto a la diferencia, el cuidado del medio ambiente y la promoción de la cultura ciudadana como pilar de la construcción del tejido social*”.

Coherente con lo establecido en el 7 de la Ley 819 de 2003 que a la letra reza:

“ARTÍCULO 7o. ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Las apropiaciones fiscales que demande esta iniciativa estarán sujetas a lo establecido en los presupuestos de cada entidad, el proyecto de Acuerdo no genera Costo Fiscal, al no contemplar gasto público adicional, ya que, las actividades que se realicen en cumplimiento de este acuerdo son parte integral de las misionales de la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte, que continuará con el propósito de defender, exaltar y reconocer la riqueza multicultural que posee Bogotá, y destacar la importancia de los diferentes grupos culturales que viven en la ciudad.

De conformidad con el marco jurídico existente, el impacto fiscal y las consideraciones expresadas en el desarrollo del presente documento y ante la necesidad de continuar en el proceso de consolidación de Bogotá como centro de la cultura y del turismo a nivel nacional e internacional y el de generar un proceso Intercultural dentro de la diversidad cultural de la ciudad, me permito presentar ante la corporación el presente proyecto de acuerdo, **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FESTIVAL INTERCULTURAL Y MULTICULTURAL DE BOGOTA, D.C. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Cordialmente,

ROGER JOSE CARRILLO CAMPO
H. Concejal

Original no firmado
GLORIA ELSY DIAZ MARTINEZ
H. Concejal

NELSON CUBIDES SALAZAR
H. concejal



PROYECTO DE ACUERDO N° 114 DE 2018**PRIMER DEBATE**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FESTIVAL INTERCULTURAL Y MULTICULTURAL DE BOGOTÁ, D.C. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las contenidas en los numerales 1 y 13 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993;

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Créase el Festival de Bogotá Intercultural y Multicultural en el Distrito Capital, con el propósito, en primer lugar, de defender, exaltar y reconocer la riqueza multicultural que posee Bogotá, y en segundo lugar, en la búsqueda de lograr un sentido de reconocimiento, apropiación y aceptación de las diversas expresiones culturales de la ciudad, mediante el diálogo y escucha mutua que genere el proceso de interculturalidad, primando la horizontalidad del encuentro.

ARTÍCULO TERCERO.- La Administración Distrital a través de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, reglamentará lo relacionado con el Festival de Bogotá Intercultural y Multicultural en el Distrito Capital, para lo cual, determinará fecha de su celebración, establecerá y articulará las acciones pertinentes dirigidas a su celebración.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,